



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-017000999-E113-2019**

**Fiscalía General de la República**

**Coordinación de Planeación y Administración**

**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios  
Generales**

**Dirección General Adjunta de Recursos Materiales**

**Dirección de Adquisiciones**

**Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina  
Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**No. LA-017000999-E113-2019**

**“Contratación del Servicio de Jardinería 2019”**



## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>2</b>
<b>GLOSARIO</b> .....	<b>5</b>
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN</b> .....	<b>7</b>
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	7
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:.....	7
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET.....	7
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. ....	7
1.5. IDIOMA. ....	7
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. ....	8
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b> .....	<b>8</b>
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	8
2.2. INDICACIÓN DE AGRUPAMIENTO. ....	8
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	8
2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	8
2.5. MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ. ....	8
2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN. ....	8
2.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	8
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	9
2.9. MODELO DE CONTRATO. ....	9
2.10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	9
2.11. PENAS CONVENCIONALES.....	9
GENERALES .....	11
2.12. DEDUCCIONES.....	11
2.13. PENAS CONTRACTUALES.....	11
2.14. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	12
2.15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	12
2.16. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN.....	12
2.17. CONDICIONES DE PAGO.....	12
2.18. CONTROVERSIAS.....	13
2.19. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	14
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN</b> .....	<b>14</b>
3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. ....	14
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES.....	15
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	15
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	16
3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.....	16
3.6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA. .....	17



3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.....	17
3.8. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ.....	17
3.9. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.....	17
a) <i>Acto de Fallo</i> .....	17
b) <i>Firma de Contrato</i> .....	17
<b>4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....</b>	<b>20</b>
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	20
a) <i>Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación</i> .....	21
b) <i>Identificación Oficial</i> .....	21
c) <i>Capacidad del Licitante</i> .....	21
d) <i>Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley</i> .....	21
e) <i>Declaración de Integridad</i> .....	21
f) <i>Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas</i> .....	22
g) <i>Escrito de Nacionalidad</i> .....	22
<i>Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, que manifieste que su representada es de nacionalidad mexicana. Anexo XIX.</i> .....	22
h) <i>Escrito de integridad y no colusión</i> .....	22
<i>Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad su declaración de integridad y de no colusión. Anexo XX.</i> .....	22
i) <i>Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet</i> .....	22
j) <i>Convenio de participación conjunta</i> .....	22
k) <i>Información reservada y confidencial</i> .....	23
l) <i>Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones</i> .....	23
m) <i>Escrito de no conflicto de Interés</i> .....	23
n) <i>Información del Licitante</i> .....	24
o) <i>Relación de documentos que debe presentar el licitante</i> .....	24
4.2. PROPUESTA TÉCNICA.....	24
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	26
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	26
<b>5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>27</b>
5.1. EVALUACIÓN LEGAL.....	27
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	27
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	28
5.4. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.....	29
<b>6. INCONFORMIDADES.....</b>	<b>30</b>
<b>7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. ....</b>	<b>30</b>
<b>8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>30</b>
<b>9. NOTA INFORMATIVA OCDE.....</b>	<b>31</b>

	<b>Convocatoria</b>  <b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b>
---	--

<b>10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.</b> .....	<b>31</b>
<b>ANEXO TÉCNICO</b> .....	<b>33</b>
<b>ANEXO II MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN</b> .....	<b>61</b>
<b>ANEXO III FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA</b> .....	<b>62</b>
<b>ANEXO IV MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA</b> .....	<b>63</b>
<b>ANEXO V A ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA</b> .....	<b>67</b>
<b>ANEXO V B ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL</b> .....	<b>68</b>
<b>ANEXO VI ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY</b> .....	<b>69</b>
<b>ANEXO VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b> .....	<b>70</b>
<b>ANEXO VIII ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS</b> .....	<b>71</b>
<b>ANEXO IX ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL SISTEMA COMPRANET</b> .....	<b>73</b>
<b>ANEXO X FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL</b> .....	<b>74</b>
<b>ANEXO XI DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</b> .....	<b>75</b>
<b>ANEXO XII NOTA OCDE</b> .....	<b>76</b>
<b>ANEXO XIII PROPUESTA ECONÓMICA</b> .....	<b>79</b>
<b>ANEXO XIV ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL NUMERAL 4.2 DE LA CONVOCATORIA</b> .....	<b>88</b>
<b>ANEXO XV ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.</b> .....	<b>90</b>
<b>ANEXO XVI MODELO DEL CONTRATO</b> .....	<b>91</b>
<b>ANEXO XVII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b> .....	<b>107</b>
<b>ANEXO XVIII CAPACIDAD DEL LICITANTE</b> .....	<b>108</b>
<b>ANEXO XIX ESRITO DE NACIONALIDAD</b> .....	<b>109</b>
<b>ANEXO XX ESRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN</b> .....	<b>110</b>

	<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	---

## GLOSARIO

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

<b>Acuerdo:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado <b>CompraNet</b> , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
<b>Administrador del contrato:</b>	Servidor Público con nivel mínimo de Director de área, que tiene bajo su responsabilidad la administración, vigilancia y supervisión de las estipulaciones contenidas en los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación y convenios modificatorios, que en su caso se realicen.
<b>Área Requirente:</b>	La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
<b>Área Contratante:</b>	La Dirección de Adquisiciones.
<b>Área Técnica:</b>	La Dirección General Adjunta de Servicios Generales.
<b>Anexo Técnico:</b>	El apartado de la presente <b>Convocatoria</b> que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación del <b>servicio</b> solicitado.
<b>CompraNet:</b>	En términos del <b>Acuerdo</b> , el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en internet: <a href="https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a> .
<b>Contrato:</b>	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la <b>FGR</b> y el (los) licitante(s) que resulten adjudicado (s), derivado (s) de la presente Licitación.
<b>Convocante:</b>	La Fiscalía General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
<b>Convocatoria:</b>	El documento que contiene conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación del <b>Servicio</b> objeto de esta <b>Licitación</b> .
<b>D.O.F.:</b>	El Diario Oficial de la Federación.
<b>DA</b>	La Dirección de Adquisiciones.
<b>Escrito libre:</b>	El documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
<b>FGR</b>	La Fiscalía General de la República
<b>Identificación Oficial Vigente:</b>	La credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o cartilla.
<b>IVA:</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Licitación:</b>	La Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E113-2019.
<b>Ley:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante(s):</b>	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de <b>Licitación</b> .
<b>Licitante(s) Adjudicado(s):</b>	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, que presente(n) las <b>Proposiciones</b> solventes, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n) el(los) <b>Contratos</b> .
<b>MIPYMES</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

 <b>FGR</b> FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>Convocatoria</b>  <b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b>
--	--

<b>OIC:</b>	Órgano Interno de Control en la <b>FGR</b>
<b>Partidas:</b>	La descripción y clasificación de los rubros del <b>Servicio</b> solicitado por la <b>Convocante</b> en el <b>Anexo Técnico</b> .
<b>Proposiciones:</b>	Conjunto integrado por la <b>Oferta Técnica</b> y la <b>Oferta Económica</b> que presente(n) el(los) <b>Licitante(s)</b> .
<b>Propuesta Económica:</b>	El documento que contiene la información proporcionada por los <b>Licitante(s)</b> con los montos que ofertarán a la <b>Convocante</b> para efectos del presente procedimiento de <b>Licitación</b> , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente <b>Convocatoria</b> y su <b>Anexo Técnico</b> .
<b>Propuesta Técnica:</b>	El documento que contiene la información proporcionada por los <b>Licitante(s)</b> con las características y especificaciones del <b>Servicio</b> que ofertan para efectos del presente procedimiento de <b>Licitación</b> , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente <b>Convocatoria</b> y su <b>Anexo Técnico</b> .
<b>Proveedor:</b>	La persona que con motivo de la adjudicación celebre el contrato.
<b>Reglamento:</b>	El <b>Reglamento</b> de la <b>Ley</b> .
<b>SAT:</b>	El Sistema de Administración Tributaria.
<b>SE:</b>	La Secretaría de Economía.
<b>Servicio:</b>	Refiere al Servicio de Jardinería, objeto de esta <b>Licitación</b> , descrito en el <b>Anexo Técnico</b> de la presente <b>Convocatoria</b> .
<b>SFP:</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP:</b>	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

	<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	---

## CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 39, 47 y 51 de la Ley; así como los artículos 39, 40, 42, 52 y 59 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social o actividad comercial preponderante según corresponda, esté relacionada con el **Servicio de Jardinería**, que forman parte de la presente Convocatoria.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

#### 1.1. Datos de identificación.

<b>Convocante:</b>	Fiscalía General de la República.
<b>Área contratante:</b>	La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Adquisiciones.
<b>Domicilio:</b>	Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México
<b>Área Requirente:</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección General Adjunta de Servicios Generales

#### 1.2. Medio y carácter de la Licitación:

La Licitación conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual los licitantes deberán enviar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, y en el Acuerdo.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la SFP; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

El carácter de este procedimiento de contratación es **Nacional**.

#### 1.3. Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet.

LA-017000999-E113-2019

#### 1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Esta contratación implica únicamente el ejercicio fiscal 2019.

#### 1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español.

 <p data-bbox="440 155 672 296"><b>FGR</b> FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p data-bbox="971 117 1138 142"><b>Convocatoria</b></p> <p data-bbox="808 178 1300 239"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
--	--

## **1.6. Disponibilidad presupuestaria.**

La Convocante cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para el presente procedimiento de contratación, con cargo a la partida presupuestal 35901 "Servicios de jardinería y fumigación" del Clasificador por Objeto del Gasto vigente, debidamente autorizada únicamente para el ejercicio fiscal 2019, según consta en la Suficiencia Presupuestal No. 015 de fecha 07 de febrero de 2019, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

### **2.1. Objeto de la contratación.**

Contratación del Servicio de Jardinería, conforme a la descripción de los servicios que se indica en el "**Anexo técnico**", que forma parte de la presente Convocatoria, misma que se conforma de una **partida única**.

### **2.2. Indicación de agrupamiento.**

NO aplica para la presente Licitación.

### **2.3. Precio máximo de referencia**

NO aplica para la presente Licitación.

### **2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.**

Se indican en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "**Anexo técnico**".

### **2.5. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.**

NO aplica para la presente Licitación.

### **2.6. Tipo de contratación.**

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley, cuyo presupuesto mínimo y máximo se estipulan en el numeral 2.16. de la presente convocatoria.

### **2.7. Modalidad de contratación.**

Se empleará el **criterio de evaluación binario** (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la **Ley** y 51 de su Reglamento, dado que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y los posibles licitantes ofertarán únicamente sobre los servicios con estas características, además de que no son servicios con características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p><b>FGR</b></p> <p>FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	--

## 2.8. Forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará por **Partida Única** al Licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos administrativos-legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la convocante.

## 2.9. Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la Ley y 39 fracción II inciso I) de su Reglamento, se adjunta a la presente convocatoria, el modelo de contrato que se anexa a la presente como parte integrante de la misma. **Anexo XVI**, el cual se elabora de conformidad con la Ley, su Reglamento, la Convocatoria y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Con fundamento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley, en caso de incumplimiento en los pagos a la FGR, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, dicho concepto deberá formar parte del contrato respectivo.

## 2.10. Terminación de la relación contractual.

### I. Rescisión administrativa del contrato.

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el(los) contrato(s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la Ley.

### II. Terminación anticipada

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley.

## 2.11. Penas convencionales

Las penas convencionales se aplicarán por servicios no prestados, o prestados tardíamente, no deberán considerar el IVA, asimismo, la acumulación de dichas penas no excederá del importe de garantía del cumplimiento del contrato.

El pago de las penas convencionales no exime al prestador del servicio que resulte adjudicado de las entregas, instalación, reposición, de los bienes objeto de los servicios, por lo que las penas seguirán corriendo hasta la fecha en que se entreguen, instalen repongan, etc. según sea el caso.



**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-017000999-E113-2019**

Inciso	Concepto de Penalización	Anexo Técnico	Plazo establecido	Cálculo		
				Precio unitario X	Cantidad X	% de penalización
<b>Asistencia</b>						
E	Condiciones del servicio (Jardinería)	2 Asignación y horarios de personal por inmueble	Conforme a la frecuencia del servicio y jardineros por inmueble	Costo diario por trabajador de jardinería	por número de inasistencias del inmueble al cual no se prestó el servicio	Según tabla de % promedio por inmueble 2.1 Inasistencias de trabajadores.

Inciso	Concepto de penalización	Anexo Técnico	Plazo establecido	Cálculo			
				Precio unitario X	Cantidad X	% de penalización	X días naturales
3	Tierras y otros, macetas y servicios de pintado, entregas inoportunas	3. Materiales, insumos y maquinaria Tercer párrafo	5 hábiles a partir de la solicitud	Del artículo o servicio de que se trate	Del artículo o servicio entregados a destiempo, o no entregados	5%	Días de atraso en la prestación del servicio o entrega
3	Plantas, entregas inoportunas	3 Materiales, insumos y maquinaria cuarto párrafo	10 hábiles a partir de la solicitud	De la planta de que se trate	De plantas entregadas a destiempo, o no entregadas	5%	Días de atraso en la entrega
3	Materiales, insumos, maquinaria y equipo, entrega inoportuna	3 Materiales, insumos y maquinaria quinto párrafo	5 hábiles Conforme al inciso 1.3.5 Frecuencia de la entrega de materiales, insumos y maquinaria	Del material, insumo o maquinaria de que se trate	De materiales o maquinaria entregados a destiempo, o no entregados	5%	Días de atraso en la entrega
3	Materiales, insumos y maquinaria, no entrega de hasta el 10% adicional	3 Materiales, insumos y maquinaria sexto párrafo	5 hábiles a partir de la solicitud	Del material, insumo o maquinaria de que se trate	De materiales o maquinaria entregados a destiempo, o no entregados	5%	Días de atraso en la entrega
3	Maquinaria y/o equipo fallas mecánicas y/o eléctricas, reposición inoportuna	3 Materiales, insumos y maquinaria Séptimo párrafo	5 Naturales a partir de la solicitud	De la maquinaria y/o equipo de que se trate	De materiales o maquinaria entregados a destiempo, o no entregados	5%	Días de atraso en la entrega



### Generales

**Inasistencias de trabajadores (jardinería).** Se penalizará el porcentaje que corresponda al número de inasistencias, de acuerdo a lo siguiente:

**Cálculo.** Importe mensual por concepto de inasistencias por inmueble, por porcentaje que corresponda, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Porcentaje promedio de inasistencias totales, por inmueble, por mes</b>	<b>% de pena aplicable al importe mensual por inasistencias del inmueble</b>
de 1 a 10 por ciento	5 por ciento
de 11 a 20 por ciento	10 por ciento
más de 21 por ciento	15 por ciento

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, de conformidad en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 2.12. Deducciones

**Por inasistencias de jardineros.** La FGR podrá hacer deducciones al pago se determinarán conforme al costo diario por trabajador de jardinería y número de inasistencias, considerando aquellas que hayan sido resultado de tachaduras en las listas de asistencias, omisiones, retardos, ausencias, etc., Las deducciones al pago se determinarán en función del número de inasistencias.

Los cálculos se harán al momento de realizar las conciliaciones que determinan el pago de los servicios.

El pago se realizará de forma electrónica a través de la dirección que le proporcione el administrador del contrato. El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá exhibir –o remitir a la Dirección de Servicios de Apoyo– el comprobante del pago respectivo. Asimismo, el prestador del servicio que resulte adjudicado podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de deducciones y penas convencionales sea descontado de la factura correspondiente, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penalizaciones, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la Fiscalía pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 2.13. Penas Contractuales

NO aplica para la presente Licitación.

 <p style="text-align: center;"><b>FGR</b> FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
--	--

#### 2.14. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### 2.15. Administrador del contrato

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento, con relación al artículo 10 fracción XI, de La Ley Orgánica de la FGR, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será la L.C. María Amparo Arellano Gutierrez, encargada de la Dirección General Adjunta de Servicios Generales, o quien los sustituya en el cargo.

#### 2.16. Presupuesto mínimo y máximo para la contratación.

El importe que se podrá ejercer es el siguiente:

Partida presupuestal	Concepto	Servicio	Mínimo	Máximo
35901	Servicios de jardinería y fumigación	Jardinería	\$760,000	\$1,900,000

#### 2.17. Condiciones de pago

Con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar la entrega, recepción y aceptación de los servicios, por parte del Administrador del Contrato, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI será remitido al administrador del contrato a la siguiente dirección de correo electrónico [maria.tapia@pgr.gob.mx](mailto:maria.tapia@pgr.gob.mx) en formato PDF para pago y en formato XML, solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a. Los señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción del servicio, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato, así como lo establecido en el anexo 20 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017.
- b. Domicilio fiscal de la institución localizado en Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México, RFC PGR850101RC6.

 	<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	---

El pago del Servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El licitante adjudicado deberá presentar al administrador del contrato toda la documentación justificativa y comprobatoria del contrato y carta en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los servicios efectivamente realizados a entera satisfacción.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del **SIAFF** a la cuenta bancaria del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la institución.

En caso de que el licitante adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento.

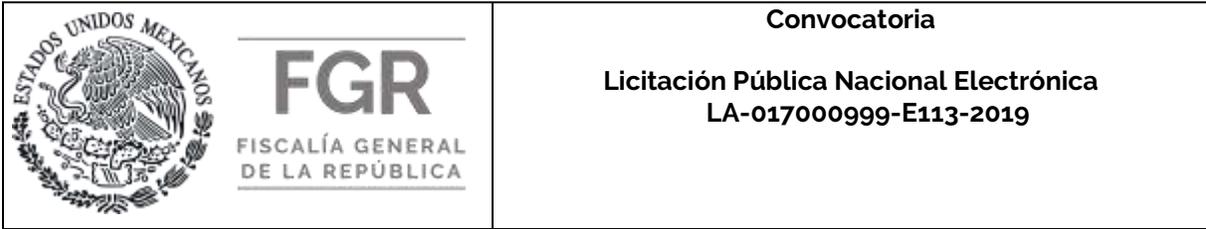
Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro.

**2.18. Controversias**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de la Ley y su Reglamento, serán resueltas por la SFP, SE y SHCP, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive de la presente Convocatoria, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en el la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar al OIC, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.



**2.19. Garantía de Responsabilidad Civil**

“El prestador del servicio que resulte adjudicado” será responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad del valor de los mismos, que durante el plazo de la prestación de “Los Servicios” se puedan causar a los bienes propiedad, bajo su responsabilidad o en uso de “La Fiscalía”, motivo de “Los Servicios” objeto del contrato, a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o persona obligándose a entregar a favor de “La Fiscalía” dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, por una suma asegurada equivalente al 50% del monto máximo por ejercicio fiscal del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por evento, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, que garantice a partir del inicio de “Los Servicios” y hasta el 31 de diciembre del 2019, en el cual se designe a “La Fiscalía”, a sus trabajadores como terceros beneficiarios y deberá contar con reinstalación y renovación automática durante la vigencia del contrato y en cada ejercicio fiscal.

En caso de que el o los proveedores que resulten adjudicados ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá contar con los siguientes requisitos.

- Que la cobertura ampare desde el inicio de “El servicio” y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Que de la póliza se desprenda que “La fiscalía” es beneficiaria con motivo de la celebración del Contrato, es decir, que los riesgos y coberturas que ampare dicho seguro guarde relación con el objeto del Contrato.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del Contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del Contrato sin considerar el impuesto al Valor Agregado, por evento.

La póliza que se presente deberá ser entregada a la Dirección de Contratos y Control de Información.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el o los proveedores que resulten adjudicados, hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a causar.

La FGR, se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el o los proveedores que resulten adjudicados durante la prestación de los Servicios, motivo del Contrato.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

**3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación.**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública.	22/marzo/19	9:00 horas	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley,

 <b>FGR</b> FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>Convocatoria</b>  <b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b>
--	--

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Se efectuará sin reducción de plazos	1/abril/2019	10:00 horas	a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet.
Acto de Fallo	4/abril/2019	16:45 horas	Al tratarse de una Licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Firma del contrato	17/abril/19	9:00 a 15:00 horas	Conforme al Fallo y lo establecido en el numeral 3.9 de la presente convocatoria.

Los eventos se realizarán en el piso 4 del domicilio de la convocante.

### 3.2. Junta de aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo II**, que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo III** de la presente Convocatoria, mismo que deberá ser legible, en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir las aclaraciones en formato Word, a través del sistema CompraNet, por tratarse de una licitación electrónica.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la Ley, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente).

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

	<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	---

### 3.4. Propositiones conjuntas.

**El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.** El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso, de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar cada una los siguientes documentos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley (**Anexo VI**), Escrito de Declaración de Integridad (**Anexo VII**) y en su caso, Manifestación que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (**Anexo VIII**)

### 3.5. Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Licitación.

	<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	---

### **3.6. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.**

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

### **3.7. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.**

El licitante deberá presentar **Anexo V A o B** debidamente requisitado.

### **3.8. Documentación que se rubricará**

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas técnicas y económicas.

### **3.9. Acto de Fallo y Firma de Contrato.**

#### **a) Acto de Fallo**

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la Ley, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, así mismo se remitirá a los Licitantes correo electrónico con un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley.

#### **b) Firma de Contrato**

La firma del contrato que se derive de la presente contratación se llevará a cabo el día 17 de abril de 2019, de 9:00 a 15:00 hrs., conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, se firmará en la Dirección de Contratos y Control de la Información de la convocante, sito en Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México, con teléfono 5346-0000, extensión 504858 y 501651.

En el caso de que el día quince natural siguiente a la notificación del fallo fuera un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato anterior.

Los licitantes adjudicados deberán presentar a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

	<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	---

**Persona moral:**

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b. CURP

**Para ambos:**

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero



- patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.
- g.** Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
  - h.** Escrito en el cual el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Anexo XVII.**
  - i.** En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El licitante adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato mediante fianza divisible expedida por Institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 y 49 de la Ley y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, la cual deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de la Información de la Convocante, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11230 Tel. 5346 0000. Ext. 4858, conforme al **Anexo XV.**

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora que las otorgue:

- a) Expedirse a favor de la FGR;
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato abierto;
- d) La información correspondiente al número del contrato abierto, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social del Licitante Adjudicado;

 	<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	---

Además deberá contener de manera expresa que:

1. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto, en el contrato abierto y acto administrativo garantizados;
2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato abierto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal; y
4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la FGR, otorgada a través del administrador del contrato.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el contrato y su Anexo Técnico y una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

En caso de modificaciones al contrato se deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento.

#### **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la Ley, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

##### **4.1. Documentación legal.**

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento):

 	<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	---

**a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.**

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo V.**

**La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

**b) Identificación Oficial**

Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o física, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla, credencial para votar, o cédula profesional.

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

**c) Capacidad del Licitante**

Escrito del Licitante, en el que manifieste que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para el servicio objeto del presente procedimiento de contratación. **Anexo XVIII.**

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

**d) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo VI** de la Convocatoria.

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

**e) Declaración de Integridad**

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo VII** de la Convocatoria.

	<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	---

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

**f) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas**

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo VIII** de la Convocatoria.

**En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el Anexo XII o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.**

**g) Escrito de Nacionalidad**

Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, que manifieste que su representada es de nacionalidad mexicana. **Anexo XIX.**

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

**h) Escrito de integridad y no colusión**

Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad su declaración de integridad y de no colusión. **Anexo XX.**

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

**i) Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet**

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo IX** Aceptación de condiciones del sistema CompraNet.

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

**j) Convenio de participación conjunta.**

En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**), Escrito de los supuestos establecidos en los

<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
--	--

artículos 50 y 60 de la Ley (**Anexo VI**), Escrito de Declaración de Integridad (**Anexo VII**), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria.

**En caso de que el licitante no participe de forma conjunta, no deberá integrar a su proposición el Anexo IV o incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.**

**k) Información reservada y confidencial.**

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la Fiscalía se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente convocatoria y **Anexo X** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

**La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento, pero si se considerará como pública.**

**l) Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.**

Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017., Anexo XI Declaración de integridad protocolo de actuación.

**La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.**

**m) Escrito de no conflicto de Interés**

A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos,

	<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	---

autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, los particulares podrán formular a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto**, el cual podrán adjuntar a su proposición.

**La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.**

**n) Información del Licitante.**

Escrito en el que indique, en caso de contar con ellos, dirección de correo electrónico del representante legal, correo y página web de su representada.

**La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.**

**o) Relación de documentos que debe presentar el licitante.**

En el **Anexo XII** de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

**La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.**

**4.2. Propuesta técnica**

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, debiendo de presentar los documentos siguientes:

- A. Indicar el número de la presente Licitación.
- B. Descripción pormenorizada del Servicio objeto de esta Licitación conforme a las especificaciones y requisitos contenidos en el Anexo Técnico.
- C. Escrito en el que el Licitante participante manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 45 fracción XX de la **Ley**.
- D. Escrito dirigido a la FGR, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el Servicio conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
- E. Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que se compromete a garantizar el Servicio conforme a lo señalado en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

 	<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	---

- F. Escrito del licitante dirigido a la FGR, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- G. Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado garantizará los trabajos producto de la prestación del Servicio, contra defectos o vicios ocultos, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
- H. Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación del Servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerara a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.
- I. Presentar copia simple de los registros autorizados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), así como la hoja de seguridad de los productos que utilizará durante la prestación del servicio, en los que se muestren las características y especificaciones técnicas de cada uno de los productos, con las indicaciones de manejo y recomendaciones ante cualquier eventualidad por intoxicación.
- J. Escrito dirigido a la FGR, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo del Servicio correrán por su cuenta, cargo y riesgo.
- K. Escrito dirigido a la FGR, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el numeral 2.4 de la convocatoria de la Licitación.

**La falta de presentación de la documentación mencionada en los incisos que anteceden afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

- L. Acuse de Recepción de la documentación de la propuesta técnica **(su no presentación no será causa de desechamiento).**

 <p data-bbox="440 155 672 296"><b>FGR</b> FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p data-bbox="971 117 1138 142"><b>Convocatoria</b></p> <p data-bbox="808 178 1300 237"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
--	--

#### 4.3. Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XIII**, en caso de no usar el **Anexo XIII**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello.

**(La falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento).**

La información capturada en el sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

#### 4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito **"Bajo protesta de decir verdad"**, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo VI** de la Convocatoria, **o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.**
- b) Cuando no presente escrito **"Bajo protesta de decir verdad"** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Fiscalía, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo VII** de la Convocatoria.
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la Ley.
- e) La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta técnica y económica.
- f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- g) Cuando el licitante presente más de una proposición.

	<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	---

- h) Cuando la descripción y presentación del servicio ofertado no sea igual a la descripción solicitada en la presente convocatoria.
- i) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- j) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa.
- k) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XIII**.
- l) Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.

## **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

### **5.1. Evaluación legal**

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas de la SFP, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso d) del numeral 4.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el inciso 4.1 inciso e), contenga la información solicitada.

Se verificará que se presente el documento solicitado en el inciso j) del numeral 4.1.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el Anexo IV.

### **5.2. Evaluación de la propuesta técnica.**

Se empleará el **criterio de evaluación binario** (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la **Ley** y 51 de su Reglamento, dado que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y los posibles licitantes ofertarán únicamente sobre los servicios con estas características, además de que no son servicios con características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

La Convocante podrá evaluar al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo. en el dictamen de adjudicación y en el fallo respectivo, deberán indicarse las proposiciones que no fueron evaluadas en razón de que sus precios no resultaron los más bajos, verificando que los



Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos de esta Convocatoria y del o los actos de junta de aclaraciones.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante, en caso, de que el Licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso procederá a las sanciones que indican los artículos 59 y 60 de la Ley.

### **5.3. Evaluación de la propuesta económica.**

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Se tomarán en consideración para efectos de comparación, a fin de determinar la propuesta económica más baja, los precios unitarios del costo único por trabajador de jardinería, contenido en el formato del **Anexo XIII** de la presente convocatoria.

Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **Anexo XIII** cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento. Lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberán excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

- A.** Para determinar un precio no aceptable, la convocante realizará la evaluación económica conforme a lo siguiente:

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I.** Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
  - a)** Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
  - b)** en caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la



mediana, y

- c) si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II. cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Licitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
  - a) se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Licitación que se aceptaron técnicamente;
  - b) el resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
  - c) el promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

- B. Para el cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán lo previsto en el numeral 5.28 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la FGR vigentes conforme a lo siguiente:

La convocante que deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

Para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Propuesta Económica **Anexo XIII**, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

Los bienes objeto de esta Licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

#### **5.4. Adjudicación de Contrato.**

El contrato se adjudicará por **Partida Única** al Licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos administrativos-legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la convocante. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.



En el supuesto de existir empate se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa. En caso de proposiciones conjuntas, cuando uno de los asociados acredite la calidad de MIPYME, no se otorgará el beneficio a la proposición conjunta.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más Licitantes, la adjudicación se efectuará en favor del Licitante que resulte ganador del sorteo, conforme al artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 54 párrafos segundo y tercero del Reglamento, en presencia del OIC.

**6. INCONFORMIDADES.**

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en. Boulevard Adolfo López Mateos número 101, Col. Tizapan San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

**7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.**

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, la Convocante podrá cancelar la presente Licitación, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR.

**8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Número	Descripción
Anexo II	Manifestación de interes en participar
Anexo III	Formato de solicitud de aclaraciones a la Convocatoria
Anexo IV	Convenio de Participación Conjunta.
Anexo V A	Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación Persona Física
Anexo V B	Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación Persona Moral
Anexo VI	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley
Anexo VII	Escrito de Declaración de Integridad
Anexo VIII	Escrito de estratificación de MIPYME
Anexo IX	Aceptación de condiciones del sistema CompraNet
Anexo X	Información reservada y confidencial.
Anexo XI	Declaración de Integridad, Protocolo de actuación
Anexo XII	Nota OCDE
Anexo XIII	Propuesta Economica
Anexo XIV	Relación de entrega de documentación, propuesta técnica

<p><b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b> <b>FGR</b> <b>FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b></p>	<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	--

Número	Descripción
Anexo XV	Escrito de manifiestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XVI	Modelo de contrato
Anexo XVII	Forma de redacción de poliza que garantiza el cumplimiento del contrato
Anexo XVIII	Capacidad del Licitante
Anexo XIX	Escrito de nacionalidad
Anexo XX	Escrito de Integridad y no Colusión

### 9. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XII.**

### 10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene

	<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	---

en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en la FGR, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

#### **ÁREA CONTRATANTE**

**Lic. José Luis Gómez Munguía**  
**Director de Adquisiciones**

**Con fundamento en el numeral 5.8.2 Lineamiento A.fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la FGR**



## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO DE JARDINERÍA 2019

#### A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

La FGR, requiere de la prestación del servicio de jardinería, para el mantenimiento, protección y conservación de sus jardines, áreas verdes y plantas, tanto en interiores como en exteriores, a fin de contribuir a presentar una mejor imagen de la FGR.

#### SERVICIO DE JARDINERÍA

Es toda labor de mantenimiento de áreas verdes internas y externas, jardineras, macetas y macetones, para cuyo propósito se utiliza mano de obra que tiendan a mantener en condiciones óptimas de imagen e higiene las plantas de ornato y jardines de los inmuebles de La FGR. En las áreas verdes se incluye árboles, césped, áreas de adopasto, plantas, flores y jardines, jardineras, macetas y macetones, exteriores e interiores.

#### 1. INMUEBLES A LOS CUALES SE LES BRINDARÁ EL SERVICIO

Se incluye un listado de inmuebles (enunciativa más no limitativa) y la denominación que se utilizará en este documento para cada uno de ellos.

El número de inmuebles se podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Fiscalía, por lo que en caso de actualizarse dicho supuesto no será necesario la celebración de un convenio modificatorio, bastará únicamente con la notificación por escrito al prestador del servicio que resulte adjudicado.

No.	Denominación	Dirección	Núm.	Colonia	Delegación	CP	Entidad
1	1° de Mayo 10	1° de Mayo	10	Tacubaya	Miguel Hidalgo	11870	CDMX
2	Blvd. Adolfo López Mateos 101	Boulevard Adolfo López Mateos	101	Atizapán San Ángel	Álvaro Obregón	01090	CDMX
3	Blvd. Adolfo López Mateos 2836	Boulevard Adolfo López Mateos	2836	Tizapán San Ángel	Álvaro Obregón	01090	CDMX
4	Circunvalación 353	Circunvalación	353	Santa Clara Xalostoc	Ecatepec	55547	Edo Mex
5	Del Convento 34-1	Del Convento	34-1	Santa Úrsula Xitla	Tlalpan	14420	CDMX
6	División del Norte 4439	División del Norte	4439	Prado Coapa 3a Secc	Coyoacán	14370	CDMX
7	Dr. Carmona y Valle 150	Dr. Carmona y Valle	150	Doctores	Cuauhtémoc	06720	CDMX
8	Dr. Ignacio Morones Prieto 43	Dr. Ignacio Morones Prieto	43	Doctores	Cuauhtémoc	06720	CDMX
9	Javier Solís Esq. Juventino Rosas s/n	Javier Solís Esq. Juventino Rosas	s/n	Forestal Dos, Cuauhtémoc Barrio Alto	Gustavo A. Madero	07144	CDMX
10	Las Águilas 255	Calzada de las Águilas	255	Las Águilas	Álvaro Obregón	06720	CDMX
11	Moneda 333	Moneda	333	Lomas de Sotelo	Miguel Hidalgo	11200	CDMX



No.	Denominación	Dirección	Núm.	Colonia	Delegación	CP	Entidad
12	Paseo de la Reforma Norte 3	Paseo de la Reforma Norte	3	Guerrero	Cauhtémoc	06300	CDMX
13	Paseo de la Reforma Norte 31	Paseo de la Reforma Norte	31	Guerrero	Cauhtémoc	06300	CDMX
14	Paseo de la Reforma Norte 72	Paseo de la Reforma Norte	72	Guerrero	Cauhtémoc	06300	CDMX
15	Paseo de la Reforma Norte 75	Paseo de la Reforma Norte	75	Guerrero	Cauhtémoc	06300	CDMX
16	Pedro Moreno 109	Pedro Moreno	109	Guerrero	Cauhtémoc	06300	CDMX
17	Priv. Río Pilcomayo 169	Priv. Río Pilcomayo	169	Argentina Poniente	Miguel Hidalgo	11230	CDMX
18	Prol. Saturno 137	Prolongación Saturno	137	Siete Maravillas	Gustavo A. Madero	07707	CDMX
19	Río Amazonas 43	Río Amazonas	43	Cauhtémoc	Cauhtémoc	06500	CDMX
20	Río Consulado 715	Río Consulado	715	Santa María Insurgentes	Cauhtémoc	09430	CDMX
21	Río Consulado 721	Río Consulado	721	Santa María Insurgentes	Cauhtémoc	09430	CDMX
22	Santos Dumont s/n	Santos Dumont	s/n	Aviación Civil	Venustiano Carranza	15740	CDMX
23	Vallejo 2000	Vallejo	2000	San José de la Escalera	Gustavo A. Madero	07630	CDMX
24	Xóchitl s/n	Xóchitl	s/n	El Reloj	Coyoacán	04640	CDMX

### 1.1 Zonificación

Para una mejor organización de la atención de los servicios, se distribuyen en 4 zonas geográficas que son las siguientes:

ZONA 1	
No.	Denominación
1	1° de mayo 10
2	Moneda 333
3	Priv. de Río Pilcomayo 169
4	Río Amazonas 43

ZONA 2	
No.	Denominación
1	Paseo de la Reforma Norte 3
2	Santos Dumont s/n

ZONA 3	
No.	Denominación
1	Circunvalación 353
2	Javier Solís Esq. Juventino Rosas s/n
3	Paseo de la Reforma Norte 31
4	Paseo de la Reforma Norte 72
5	Paseo de la Reforma Norte 75
6	Pedro Moreno 109
7	Prol. Saturno 137
8	Río Consulado 715
9	Río Consulado 721
10	Vallejo 2000

ZONA 4	
No.	Denominación
1	Bldv. Adolfo López Mateos 101
2	Bldv. Adolfo López Mateos 2836
3	Del Convento 34-1
4	División del Norte 4439
5	Dr. Carmona y Valle 150
6	Dr. Ignacio Morones Prieto 43
7	Las Águilas 255
8	Xóchitl s/n



## **B. PLAZO DE CUMPLIMIENTO**

El plazo de cumplimiento será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

En términos de lo establecido en el artículo 45 fracción XII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado se obliga a prestar el servicio bajo las condiciones y plazos señalados en el presente Anexo Técnico, para lo cual se observará lo siguiente:

- a) En términos de lo dispuesto por el artículo 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, con relación al artículo 84 quinto párrafo de su Reglamento, el licitante que resulte adjudicado prestará los servicios a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo si los Administradores del contrato lo solicitan mediante la requisición correspondiente.
- b) Una vez formalizado el contrato, el Administrador del contrato solicitará por escrito el inicio de la prestación del servicio al licitante que resulte adjudicado mediante la emisión de órdenes de servicio.

En cualquiera de los dos casos, las cantidades y las características de la prestación del servicio, serán las que se estipulen en la requisición o en la orden de servicio correspondiente, que emita el Administrador del Contrato por escrito y los plazos establecidos en las mismas, se tomarán en consideración para la aplicación de penas convencionales.

En caso de que por cualquier razón no se llegara firmar el contrato, se procederá al finiquito de las obligaciones derivadas de la emisión del fallo, debiéndose proceder al pago de los servicios debidamente prestados siempre y cuando:

- a) Medie solicitud o requerimiento en términos del inciso a) antes mencionado;
- b) Obre constancia de la prestación del servicio a satisfacción de los Administradores del Contrato; el licitante que resulte adjudicado presente los comprobantes fiscales respectivos.

## **C. CONDICIONES DEL SERVICIO**

### **1. Personal requerido**

El personal que realice el servicio deberá estar debidamente capacitado, contar con la experiencia suficiente para la realización de los trabajos, y tener a su disposición el equipo de seguridad, herramientas y material requerido para la prestación del servicio.

#### **1.1 Jardinero**

Persona capacitada en materia de jardinería, responsable de mantener y conservar en óptimas condiciones las áreas verdes, árboles y plantas en los inmuebles de La Fiscalía; asimismo, utilizará el agua de manera racional. Por lo que durante el proceso de la presente contratación,



los licitantes que participen en la prestación del servicio, deberán presentar plantilla de los 24 jardineros solicitados en el numeral 2 del presente Anexo Técnico.

### **1.2 Coordinador por zona**

Verificará la correcta prestación del servicio en aquellos inmuebles que le correspondan.

Estará en contacto con el servidor público responsable de cada uno los inmuebles de la zona asignada, a fin de identificar necesidades y conocer el cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores en relación con el presente instrumento.

Será responsable de cubrir la totalidad de la plantilla, en caso de que existieran vacantes.

Será responsable de atender, dar seguimiento y resolver las condiciones, anomalías y situaciones específicas que reporte la Dirección de Servicios de Apoyo y/o la Subdirección de Servicios Generales.

### **1.3 Representante de cuenta**

Las responsabilidades y actividades del representante de cuenta serán, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- Verificar la correcta prestación del servicio.
- Coordinar el cumplimiento del calendario de servicio.
- Proponer mejoras en los procedimientos del servicio.
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes del servicio de la Dirección de Servicios de Apoyo.
- Reportar al administrador del contrato situaciones extraordinarias o de especial atención en lo relacionado con la prestación del servicio.
- Consolidar, verificar y entregar a La Fiscalía, de manera quincenal, los formatos relativos al servicio para todos los inmuebles durante el periodo en término, así como la demás información que se derive de la prestación del servicio, con el propósito de integrar las conciliaciones mensuales.

El representante de cuenta deberá estar disponible las 24 horas y será designado por el prestador del servicio que resulte adjudicado, mediante oficio con papel membretado de la empresa, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, indicando nombre completo, números de contacto (fijo y móvil), así como correo electrónico.

Si durante la vigencia del contrato existiere el cambio de representante de cuenta, el prestador del servicio deberá nombrar a otro, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la baja.



## 2. Asignación y horarios de personal por inmueble

Los jardineros del turno matutino tendrán un horario de 07:00 a 15:00 horas, exceptuando en el inmueble ubicado en Moneda 333 que tendrá un horario de 07:00 a 14:00 horas para el turno matutino y para el turno vespertino de 14:00 a 20:00 horas.

Los días en los cuales se prestará el servicio son los siguientes:

No.	Inmueble	Zona	Frecuencia del servicio	Jardineros	
				Mat	Vesp
1	1° de Mayo 10	1	Lunes y viernes		
2	Priv. de Río Pilcomayo 1692	1	Miércoles	1	0
3	Río Amazonas 43	1	Martes y jueves		
4	Moneda 333	1	Lunes a sábado	4	4
5	Paseo de la Reforma Norte 3	2	Martes y jueves	1	0
6	Santos Dumont s/n	2	Lunes, miércoles y viernes		
7	Circunvalación 353	3	Lunes a viernes	2	0
8	Javier Solís Esq. Juventino Rosas s/n	3	Sábado		
9	Paseo de la Reforma Norte 72	3	Lunes a sábado	1	0
10	Paseo de la Reforma Norte 75	3	Lunes a sábado	2	0
11	Río Consulado 715	3	Lunes a sábado	1	0
12	Río Consulado 721	3	Viernes		
13	Pedro Moreno 109	3	Jueves		
14	Prolongación Saturno 137	3	Miércoles y sábado	1	0
15	Paseo de la Reforma Norte 31	3	Lunes		
16	Vallejo 2000	3	Martes		
17	Blvd. Adolfo López Mateos 101	4	Lunes, miércoles y viernes	1	0
18	Blvd. Adolfo López Mateos 2836	4	Martes, jueves y sábado		
19	Del Convento 34-1	4	Lunes a viernes	3	0
20	Dr. Carmona y Valle 150	4	Lunes, martes, miércoles, viernes	1	0
21	División del Norte 4439	4	Jueves		
22	Xóchitl s/n	4	Lunes, miércoles y viernes	1	0
23	Dr. Ignacio Morones Prieto 43	4	Martes y jueves		
24	Las Águilas 255	4	Lunes a viernes	1	0
<b>Total</b>				<b>20</b>	<b>4</b>

**Nota:** Para el caso del inmueble de Moneda 333, el personal de jardinería del turno matutino, podrá prestar el servicio para el turno vespertino (doblar turno), por lo que la plantilla de personal para el sábado se ajustará al número de jardineros asignados al turno matutino.



Asimismo, y derivado de las dimensiones de los inmuebles de Moneda 333, Circunvalación 353, Del Convento 34-1 y Las Águilas 255 (cargas de trabajo pesado), se sugiere que la plantilla sea cubierta por personal del sexo masculino.

**Horario de alimentos:** El personal tendrá 30 minutos de descanso por turno para consumo de alimentos, debiendo el horario acordarse con la Dirección de Servicios de Apoyo o su equivalente en las Unidades Administrativas (responsables de la administración de los Inmuebles) conforme a sus necesidades. El horario se organizará de manera que no afecte la operación, la logística y las actividades del inmueble.

Los días programados podrán variar o modificar conforme a las necesidades de la Institución y pudiendo ser estas por aumento y disminución de inmuebles, previa solicitud por la Dirección de Servicios de Apoyo, sin necesidad de celebrar convenio modificatorio.

### **3. Materiales, insumos y maquinaria de jardinería.**

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá entregar a cada uno de los inmuebles las plantas, tierras y otros, macetas, materiales e insumos, maquinaria en óptimas condiciones de uso y operación.

Para la supervisión de la entrega a cada inmueble, la Subdirección de Servicios Generales designará a un servidor público de la Fiscalía para que esté presente y verifique la entrega de los mismos. Dichas entregas deberán realizarse de lunes a viernes, en horario de las 08:00 y las 16:00 horas.

La tierra y otros (inciso 3.1), macetas y servicios de pintado (inciso 3.2) y, deberán ser suministrados en un plazo máximo de cinco días hábiles, a partir de que la Mesa de servicios hubiere recibido la solicitud por parte de la Dirección de Servicios de Apoyo.

Para el suministro de plantas (inciso 3.1), incluyendo el pasto en rollo, el plazo máximo de entrega será de diez días hábiles.

Los materiales, insumos y maquinaria (inciso 3.3) deberán entregarse en cada uno de los inmuebles especificados y con las frecuencias indicadas en el apartado correspondiente del presente Anexo Técnico, dentro de los primeros cinco días hábiles del inicio de cada mes a partir del inicio de la vigencia del contrato resultante.

La cantidad de materiales, insumos y maquinaria deberá ser suficiente para la prestación del servicio de jardinería en cada uno de los inmuebles en uso por la Fiscalía, en el entendido de que de no ser suficientes, el prestador del servicio que resulte adjudicado se obliga a proporcionar los necesarios, sin cargo adicional alguno para la Institución, en cantidades que no podrán exceder el diez por ciento del total de la facturación mensual del inmueble a surtir, dentro de los cinco días hábiles siguientes a solicitud que la Dirección de Servicios de Apoyo hiciera a la Mesa de servicios.

En caso de que la maquinaria presente fallas mecánicas o eléctricas, ésta deberá reemplazarse en un plazo no mayor a cinco días naturales, una vez que se hubiera hecho la solicitud vía correo electrónico a la Mesa de servicios.



Los materiales, insumos, maquinarias y otros, podrá ser modificada en sus cantidades conforme a las necesidades de la Institución, previa autorización por escrito por parte de la Dirección de Servicios de Apoyo de la Fiscalía, sin necesidad de formalizar un convenio modificatorio.

### 3.1 Plantas, tierras y otros

Las plantas, tierras, otros y materiales adicionales deberán entregarse tal y como se solicita en el Anexo Técnico. La Fiscalía no los recibirá, si no cumplen con las especificaciones solicitadas.

Las plantas se solicitarán mediante oficio, en el cual se especificará la fecha de entrega, el inmueble, y en su caso, su colocación.

**Sustitución de plantas dañadas o marchitas.** El prestador del servicio que resulte adjudicado repondrá las plantas, sin costo para la Fiscalía, que se encuentran en interiores o exteriores que terminen su ciclo de vida, cuando estén marchitas o mueran como resultado de la mala calidad del servicio o por falta de cuidado de los jardineros y/o falta de jardineros. La sustitución se hará con vegetación nueva y fresca, para el mismo tipo de planta que hubiere resultado marchita o muerta.

No.	Tipo de planta	Tamaño aproximado
1	Abeto Noble	2 m
2	Abeto Noble	3 m
3	Amaranto	10 cm
4	Aralia Arboricola	1.00 m
5	Aralia Schefflera	1.20 m
6	Arrayán	30 cm
7	Arrayán	60 cm
8	Azalea	60 cm
9	Bugambilia	1 m
10	Césped (incluye colocación)	m2
11	Cineraria Gris	10 cm
12	Cinta o Malamadre	10 cm
13	Clavo enano	10 cm
14	Crotón Petra	30 cm
15	Cuna de Moisés	30 cm
16	Cuna de Moisés Reina	60 cm
17	Dracaena Colorama	40 cm
18	Dracaena Marginata	40 cm

No.	Tipo de planta	Tamaño aproximado
19	Duranta Golden	40 cm
20	Espada	50 cm
21	Evónimo	30 cm
22	Evónimo	50 cm
23	Ficus	1.00 m
24	Ficus	1.20 m
25	Hortensia	40 cm
26	Koleos	20 cm
27	Nochebuena	30 cm
28	Nochebuena	40 cm
29	Palma Areca	1.00 m
30	Palma Estrella	1.00 m
31	Palo de Brasil	30 cm
32	Palo de Brasil	50 cm
33	Palo de Brasil	90 cm
34	Pino Tulia	1.20 m
35	Piña dracena	25cm
36	Tulipán Hibiscus	1 m

No.	Material adicional	Cantidad
1	Abono de borrego	Costal de 30 Kg



No.	Material adicional	Cantidad
2	Costal de Tierra negra	Costal de 30 Kg
3	Costal de tierra preparada	Costal de 30 Kg
4	Cubierta de madera (Astillas o aserrín), color verde	Costal de 30 Kg
5	Piedra Chica decorativa color blanco o marfil	Costal 10 Kg.
6	Semilla para césped	Bolsa de 1 kg
7	Tezontle	Costal de 20 Kg
8	Costales vacíos	Costal de 30 Kg

### 3.2 Macetas y servicios de pintado

No	Artículo	Tamaño aproximado
1	Jardinera rectangular de fibra de vidrio color chocolate	60 x 30 x 30 cm
2	Jardinera larga de fibra de vidrio color chocolate	100 x 30 x 30 cm
3	Maceta grande de fibra de vidrio c/plato color chocolate	70 cm diámetro x 70 cm alto
4	Maceta mediana de fibra de vidrio c/plato color chocolate	40 cm diámetro x 45 cm alto
5	Maceta chica de fibra de vidrio c/plato, color chocolate	30 cm diámetro x 35 cm alto
6	Malla Tipo mosquitero plástica (para colocar en macetones)	1 mt. 2
7	Pintado de jardinera chica de fibra de vidrio color chocolate	40 x 20 cm
8	Pintado de maceta grande de fibra de vidrio c/plato color chocolate	70 cm diámetro x 70 cm alto
9	Pintado de maceta mediana de fibra de vidrio c/plato color chocolate	40 cm diámetro x 45 cm alto
10	Pintado de maceta chica de fibra de vidrio c/plato, color chocolate	30 cm diámetro x 35 cm alto
11	Pintado de jardinera rectangular de fibra de vidrio color chocolate	60 x 30 x 30 cm
12	Pintado de jardinera larga de fibra de vidrio color chocolate	100 x 30 x 30 cm

### 3.3 Materiales, insumos y maquinaria de jardinería.

Los productos e insumos deberán entregarse en los envases, empaques o recipientes originales, los cuales deberán estar cerrados, sin haber sido abiertos y/o alterados. La Fiscalía no recibirá productos que muestren o evidencien lo contrario.

No	Materiales e insumos	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad
1	Aditivo	Aditivo para gasolina (para desbrozadora)	Trupper	Lt	Mensual
2	Bolsa verde	Bolsa color verde transparente 1.x1.2 m	Katera	Pza.	Mensual
3	Botas jardinero núm. 4, 5, 6 y/o 7	Botas para jardinero, con casquillo, núm. 4, 5, 6 y/o 7	S/M	Par	Anual
4	Carretilla	Carretillas	Trupper	Pza.	Anual
5	Ceteadora	Ceteadora (Corta setos) industrial	Shindawa	Eq	Anual
6	Desbrozadora	Desbrozadora con arnés, con motor a gasolina motor 26 cc, 17" de ancho de corte, o de características superiores (maquinaria)	Shindawa	Eq	Anual
7	Escoba araña	Escoba tipo araña (metálica o plástico)	Trupper	Pza.	Anual
8	Fertilizante o vitamina	Fertilizante o vitamina para plantas de ornato (industrial y empacado)	666	Kg	Mensual
9	Gasolina	Gasolina para desbrozadora	Pemex	Lt	Mensual



No	Materiales e insumos	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad
10	Guantes	Guantes de carnaza para jardinería	Trupper	Par	Anual
11	Hilo	Hilo para desbrozadora	S/M	Mt	Mensual
12	Lentes (goggles) para podar	Lentes (goggles) para podar	Trupper	Pza.	Anual
13	Lustrador	Lustrador para plantas	666	Lt	Mensual
14	Manguera 100 mt 3/4	Manguera de 100 mt. con adaptador para grifo 3/4	S/M	Pza.	Anual
15	Manguera flexible 50 mt 3/4	Manguera flexible para agua de 50 mt. 3/4 con aspersor de agua	S/M	Pza.	Anual
16	Motosierra grande industrial	Motosierra grande industrial	Shindawa	Eq	Anual
17	Pala chica	Pala chica de jardinería, para servicio a jardineras y macetones interiores	Trupper	Pza.	Anual
18	Pala plana	Pala plana para servicio a jardines exteriores	Trupper	Pza.	Anual
19	Serrucho	Serrucho curvo para jardinería	Trupper	Pza.	Anual
20	Tapones	Tapones auditivos	S/M	Pza.	Anual
21	Tijeras a una mano	Tijeras para poda a una mano	Trupper	Pza.	Anual
22	Tijeras de podar	Tijeras de Podar	Trupper	Pza.	Anual
23	Adaptadores p/manguera 3/4	Adaptadores p/manguera 3/4 hembra con empaque	Trupper	Pza.	Anual
24	Adaptadores p/manguera 3/4	Adaptadores p/manguera 3/4 macho con empaque	Trupper	Pza.	Anual
25	Aspersor de agua	Aspersor de agua (refacción)	Trupper	Pza.	Semestral
26	Cizalla	cortadora cizalla para ramas	Trupper	Pza.	Anual
27	Desorilladora	Desorilladora de gasolina	Trupper	Eq	Anual
28	Desramadora	Desramadora c/extensión	Trupper	Pza.	Anual
29	Enraizador	Enraizador para plantas de ornato	666	Lt	Bimestral
30	Escalera de 4 peldaños	Escalera de 4 peldaños	Escalumex	Pza.	Anual
31	Escalera de 6 peldaños	Escalera de 6 peldaños	Escalumex	Pza.	Anual
32	Escalera de 9 peldaños	Escalera de 9 peldaños	Escalumex	Pza.	Anual
33	Escoba de vara con bastón	Escoba de vara con bastón	S/M	Pza.	Trimestral
34	Esmeril de banco	Esmeril de banco para filar tijeras y cuchillas de ceteadora	Trupper	Eq	Anual
35	Fosca	Fosca foliar	666	Lt	Bimestral
36	Grifos para toma de agua	Grifos para toma de agua	Trupper	Pza.	Anual
37	Llave de 3/4	Llave de 3/4 con conector tipo espiga para manguera de 3/4 (regular presión de agua para aspersores)	Trupper	Pza.	Anual
38	Palas carboneras	Palas carboneras	Trupper	Pza.	Anual
39	Pico	Pico con mango de madera	Trupper	Pza.	Anual
40	Plaguicida	Plaguicida vs hormigas, gallina ciega, etc)	666	Kg	Bimestral
41	Podadora	Podadora de carro	Shindawa	Eq	Anual
42	Rastrillos	Rastrillos para jardín de acero	Trupper	Pza.	Anual
43	Talachos	Talachos jardinero	Trupper	Pza.	Anual
44	Vitamina Nitrofoska	Vitamina Nitrofoska (jardín)	666	Kg	Bimestral

### 3.4 Fertilizantes, mejoradores, fungicidas, herbicidas.



Los licitantes que participen en la contratación del servicio deberán presentar copia simple de los registros autorizados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), así como la hoja de seguridad de los productos que utilizará durante la prestación del servicio, en los que se muestren las características y especificaciones técnicas de cada uno de los productos, con las indicaciones de manejo y recomendaciones ante cualquier eventualidad por intoxicación.

Los fertilizantes químicos, insecticidas y demás productos y materiales utilizados en la prestación del servicio no deberán generar riesgos de intoxicación, utilizándose las dosis y condiciones normales de uso.

Los productos a utilizar deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas. Darán cumplimiento a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, a Ley General de Salud, y al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

El prestador del servicio que resulte adjudicado demostrará que los plaguicidas a utilizar están contenidos en el catálogo oficial de plaguicidas, el cual es controlado y autorizado su uso por la CICOPLAFEST, a fin de asegurar que se evitarán daños tanto al medio ambiente como a la salud y bienestar del personal de la Fiscalía y de los visitantes a los inmuebles propiedad o en uso por ésta.

### **3.5 Frecuencia de la entrega de materiales, insumos y maquinaria**

El prestador del servicio que resulte adjudicado enviará a la Subdirección de Servicios Generales, el programa de entrega dos días hábiles previos a que concluya el mes inmediato anterior, por zona e inmueble, indicando características del vehículo (marca, submarca, color y placas), así como el nombre del personal que realizará la entrega, con la finalidad de que la Subdirección de Servicios Generales coordine al servidor público que verificará la entrega de dichos materiales.

Para la supervisión de la entrega del material e insumos a cada inmueble, la Subdirección de Servicios Generales designará a un servidor público de la Fiscalía para que esté verifique la entrega de los mismos.

Los materiales deberán ser suministrados dentro de los primeros cinco días hábiles del inicio de cada mes, de acuerdo a lo descrito en el presente Anexo Técnico.

La maquinaria y/o equipo deberá entregarse en cada uno de los inmuebles especificados en el apartado correspondiente del presente Anexo Técnico, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato.

El prestador del servicio que resulte adjudicado proporcionará el listado de los materiales que serán entregados y recibidos por zona e inmueble. Las entregas se validarán requisitando en el mismo documento el nombre, puesto y firma del servidor público responsable de cada inmueble que recibe, y en su caso, sello; asimismo se señalarán los materiales no entregados, incompletos, distintos o que no cumplen con lo solicitado en el contrato.



El prestador del servicio que resulte adjudicado se obligará a cumplir desde el inicio de la prestación del servicio, con las entregas de los materiales e insumos, así como de la maquinaria y equipo de jardinería, conforme a la cantidad y periodicidad, establecidas en el Anexo Técnico.

**Cantidad y frecuencia de la entrega de materiales:**

Periodicidad	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>M= Mensual</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>B= Bimestral</b>	X		X		X		X		X
<b>T= Trimestral</b>	X			X			X		
<b>S= Semestral</b>	X						X		
<b>A= Anual</b>	X								

**ZONA 1**

No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	1° de Mayo 10	Moneda 333	Priv, Rio Pilcomayo 169	Rio Amazonas 43	Total
1	Aditivo para gasolina (para desbrozadora)	Trupper	Lt	M	0	2	0.5	0	2.5
2	Bolsa color verde transparente 1x1.2 m	Katera	Pza.	M	10	150	20	20	200
3	Botas para jardinero, con casquillo, núm. 4, 5, 6 y/o 7	S/M	Par	A	0	8	0	0	8
4	Carretillas	Trupper	Pza.	A	0	3	0	0	3
5	Ceteadora (Corta setos) industrial	Shindawa	Eq	A	0	2	1	0	3
6	Desbrozadora con arnés, con motor a gasolina motor 26 cc, 17" de ancho de corte, o de características superiores (maquinaria)	Shindawa	Eq	A	0	2	0	0	2
7	Escoba tipo araña (metálica o plástico)	Trupper	Pza.	A	1	4	1	0	6
8	Fertilizante o vitamina para plantas de ornato (industrial y empacado)	666	Kg	M	0	7	1	1	9
9	Gasolina para desbrozadora	Pemex	Lt	M	0	50	1	0	51
10	Guantes de carnaza para jardinería	Trupper	Par	A	0	8	1	0	9
11	Hilo para desbrozadora	S/M	Mt	M	0	70	0	0	70
12	Lentes (goggles) para podar	Trupper	Pza.	A	0	8	1	0	9
13	Lustrador para plantas	666	Lt	M	0	5	0	1	6
14	Manguera de 100 mt. con adaptador para grifo 3/4	S/M	Pza.	A	1	3	1	0	5
15	Manguera flexible para agua de 50 mt. 3/4 con aspersor de agua	S/M	Pza.	A	0	3	1	0	4
16	Motosierra grande industrial	Shindawa	Eq	A	0	2	0	0	2
17	Pala chica de jardinería, para servicio a jardineras y macetones interiores	Trupper	Pza.	A	1	4	1	0	6
18	Pala plana para servicio a jardines exteriores	Trupper	Pza.	A	1	4	1	0	6
19	SERRUCHO curvo para jardinería	Trupper	Pza.	A	0	4	1	0	5
20	Tapones auditivos	S/M	Pza.	A	0	8	1	0	9
21	Tijeras para poda a una mano	Trupper	Pza.	A	1	4	1	1	7
22	Tijeras de Podar	Trupper	Pza.	A	1	4	1	0	6
23	Adaptadores p/manguera 3/4 hembra con empaque	Trupper	Pza.	A	0	10	0	0	10
24	Adaptadores p/manguera 3/4 macho con empaque	Trupper	Pza.	A	0	10	0	0	10
25	Aspersor de agua (refacción)	Trupper	Pza.	S	0	4	0	0	4
26	cortadora cizalla para ramas	Trupper	Pza.	A	0	2	0	0	2
27	Desorilladora de gasolina	Trupper	Eq	A	0	1	0	0	1
28	Desramadora c/ extensión	Trupper	Pza.	A	0	2	0	0	2
29	Enraizador para plantas de ornato	666	Lt	B	0	4	0	0	4



No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	1° de Mayo 10	Moneda 333	Priv. Río Pilcomayo 169	Río Amazonas 43	Total
30	Escalera de 4 peldaños	Escalumex	Pza.	A	0	2	0	0	2
31	Escalera de 6 peldaños	Escalumex	Pza.	A	0	2	0	0	2
32	Escalera de 9 peldaños	Escalumex	Pza.	A	0	2	0	0	2
33	Escoba de vara con bastón	S/M	Pza.	T	0	4	0	0	4
34	Esmeril de banco para filar tijeras y cuchillas de ceteadora	Trupper	Eq	A	0	1	0	0	1
35	Fosca foliar	666	Lt	B	0	4	0	0	4
36	Grifos para toma de agua	Trupper	Pza.	A	0	4	0	0	4
37	Llave de 3/4 con conector tipo espiga para manguera de 3/4 (regular presión de agua para aspersores)	Trupper	Pza.	A	0	4	0	0	4
38	Palas carboneras	Trupper	Pza.	A	0	3	0	0	3
39	Pico con mango de madera	Trupper	Pza.	A	0	3	0	0	3
40	Plaguicida vs hormigas, gallina ciega, etc	666	Kg	B	0	4	0	0	4
41	Podadora de carro	Shindawa	Eq	A	0	2	0	0	2
42	Rastrillos para jardín de acero	Trupper	Pza.	A	0	3	0	0	3
43	Talachos jardinero	Trupper	Pza.	A	0	3	0	0	3
44	Vitamina Nitrofoska (jardín)	666	Kg	B	0	7	0	0	7

**ZONA 2**

No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	Paseo de la Reforma Norte 3	Santos Dumont s/n	Total
1	Aditivo para gasolina (para desbrozadora)	Trupper	Lt	M	0	1	1
2	Bolsa color verde transparente 1x1.2 m	Katera	Pza.	M	10	20	30
3	Botas para jardinero, con casquillo, núm. 4, 5, 6 y/o 7	S/M	Par	A	0	1	1
4	Carretillas	Trupper	Pza.	A	0	1	1
5	Ceteadora (Corta setos) industrial	Shindawa	Eq	A	0	1	1
6	Desbrozadora con arnés, con motor a gasolina motor 26 cc, 17" de ancho de corte, o de características superiores (maquinaria)	Shindawa	Eq	A	0	1	1
7	Escoba tipo araña (metálica o plástico)	Trupper	Pza.	A	0	1	1
8	Fertilizante o vitamina para plantas de ornato (industrial y empaçado)	666	Kg	M	1	3	4
9	Gasolina para desbrozadora	Pemex	Lt	M	0	10	10
10	Guantes de carnaza para jardinería	Trupper	Par	A	0	1	1
11	Hilo para desbrozadora	S/M	Mt	M	0	5	5
12	Lentes (goggles) para podar	Trupper	Pza.	A	0	1	1
13	Lustrador para plantas	666	Lt	M	1	1	2
14	Manguera de 100 mt. con adaptador para grifo 3/4	S/M	Pza.	A	0	1	1
15	Manguera flexible para agua de 50 mt. 3/4 con aspersor de agua	S/M	Pza.	A	0	0	0
16	Motosierra grande industrial	Shindawa	Eq	A	0	0	0
17	Pala chica de jardinería, para servicio a jardineras y macetones interiores	Trupper	Pza.	A	0	1	1
18	Pala plana para servicio a jardines exteriores	Trupper	Pza.	A	0	1	1
19	Serrucho curvo para jardinería	Trupper	Pza.	A	0	1	1
20	Tapones auditivos	S/M	Pza.	A	0	1	1
21	Tijeras para poda a una mano	Trupper	Pza.	A	1	1	2
22	Tijeras de Podar	Trupper	Pza.	A	0	1	1
23	Adaptadores p/manguera 3/4 hembra con empaque	Trupper	Pza.	A	0	1	1



No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	Paseo de La Reforma Norte 3	Santos Dumont s/n	Total
24	Adaptadores p/manguera 3/4 macho con empaque	Trupper	Pza.	A	0	1	1
25	Aspersor de agua (refacción)	Trupper	Pza.	S	0	1	1
26	cortadora cizalla para ramas	Trupper	Pza.	A	0	0	0
27	Desorilladora de gasolina	Trupper	Eq	A	0	1	1
28	Desramadora c/extensión	Trupper	Pza.	A	0	0	0
29	Enraizador para plantas de ornato	666	Lt	B	0	0	0
30	Escalera de 4 peldaños	Escalumex	Pza.	A	0	0	0
31	Escalera de 6 peldaños	Escalumex	Pza.	A	0	1	1
32	Escalera de 9 peldaños	Escalumex	Pza.	A	0	0	0
33	Escoba de vara con bastón	S/M	Pza.	T	0	0	0
34	Esmeril de banco para filar tijeras y cuchillas de ceteadora	Trupper	Eq	A	0	0	0
35	Fosca foliar	666	Lt	B	0	0	0
36	Grifos para toma de agua	Trupper	Pza.	A	0	0	0
37	Llave de 3/4 con conector tipo espiga para manguera de 3/4 (regular presión de agua para aspersores)	Trupper	Pza.	A	0	0	0
38	Palas carboneras	Trupper	Pza.	A	0	0	0
39	Pico con mango de madera	Trupper	Pza.	A	0	1	1
40	Plaguicida vs hormigas, gallina ciega, etc	666	Kg	B	0	0	0
41	Podadora de carro	Shindawa	Eq	A	0	0	0
42	Rastrillos para jardín de acero	Trupper	Pza.	A	0	0	0
43	Talachos jardinero	Trupper	Pza.	A	0	0	0
44	Vitamina Nitrofoska (jardín)	666	Kg	B	0	0	0

**ZONA 3**

No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	Circunvalación 353	Javier Solís Esq. Juventino Rosas	Paseo de la Reforma Norte 31	Paseo de la Reforma Norte 72	Paseo de la Reforma Norte 75	Pedro Moreno 109	Prolongación Saturno 137	Río Consulado 715	Río Consulado 721	Vallejo 2000	Total
1	Aditivo para gasolina (para desbrozadora)	Trupper	Lt	M	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	5
2	Bolsa color verde transparente 1x1.2 m	Katera	Pza.	M	50	15	10	20	30	10	10	25	0	5	175
3	Botas para jardinero, con casquillo, núm. 4, 5, 6 y/o 7	S/M	Par	A	2	1	0	1	2	0	1	2	0	0	9
4	Carretillas	Trupper	Pza.	A	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	4
5	Ceteadora (Corta setos) industrial	Shindawa	Eq	A	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	4
6	Desbrozadora con arnés, con motor a gasolina motor 26 cc, 17" de ancho de corte, o de características superiores (maquinaria)	Shindawa	Eq	A	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	6
7	Escoba tipo araña (metálica o plástico)	Trupper	Pza.	A	1	1	0	1	2	0	1	1	0	0	7
8	Fertilizante o vitamina para plantas de ornato (industrial y empacado)	666	Kg	M	5	1	1	3	5	1	2	3	0	1	22
9	Gasolina para desbrozadora	Pemex	Lt	M	15	3	0	4	15	0	5	10	0	0	52
10	Guantes de carnaza para jardinería	Trupper	Par	A	2	1	0	1	2	0	1	2	0	0	9
11	Hilo para desbrozadora	S/M	Mt	M	15	2	0	2	10	0	2	10	0	0	41
12	Lentes (goggles) para podar	Trupper	Pza.	A	2	1	0	1	2	0	1	2	0	0	9
13	Lustrador para plantas	666	Lt	M	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	8



No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	Circunvalación 353	Javier Solís Esq. Juventino Rosas	Paseo de la Reforma Norte 31	Paseo de la Reforma Norte 72	Paseo de la Reforma Norte 75	Pedro Moreno 109	Prolongación Saturno 137	Río Consulado 715	Río Consulado 721	Vallejo 2000	Total
14	Manguera de 100 mt. con adaptador para grifo 3/4	S/M	Pza.	A	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	3
15	Manguera flexible para agua de 50 mt. 3/4 con aspersor de agua	S/M	Pza.	A	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	3
16	Motosierra grande industrial	Shindawa	Eq	A	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2
17	Pala chica de jardinería, para servicio a jardineras y macetones interiores	Trupper	Pza.	A	2	0	0	1	2	0	1	2	0	0	8
18	Pala plana para servicio a jardines exteriores	Trupper	Pza.	A	1	1	0	1	2	0	1	1	0	0	7
19	SERRUCHO CURVO PARA JARDINERÍA	Trupper	Pza.	A	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	6
20	Tapones auditivos	S/M	Pza.	A	2	1	0	1	2	0	1	2	0	0	9
21	Tijeras para poda a una mano	Trupper	Pza.	A	2	0	1	1	2	1	1	2	0	1	11
22	Tijeras de Podar	Trupper	Pza.	A	2	1	0	1	2	0	1	2	0	0	9
23	Adaptadores p/manguera 3/4 hembra con empaque	Trupper	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	Adaptadores p/manguera 3/4 macho con empaque	Trupper	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	Aspersor de agua (refacción)	Trupper	Pza.	S	2	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0
26	cortadora cizalla para ramas	Trupper	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	Desorilladora de gasolina	Trupper	Eq	A	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
28	Desramadora c/extensión	Trupper	Pza.	A	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
29	Enraizador para plantas de ornato	666	Lt	B	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	Escalera de 4 peldaños	Escalumex	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	Escalera de 6 peldaños	Escalumex	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32	Escalera de 9 peldaños	Escalumex	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33	Escoba de vara con bastón	S/M	Pza.	T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34	Esmeril de banco para filar tijeras y cuchillas de ceteadora	Trupper	Eq	A	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
35	Fosca foliar	666	Lt	B	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
36	Grifos para toma de agua	Trupper	Pza.	A	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	4
37	Llave de 3/4 con conector tipo espiga para manguera de 3/4 (regular presión de agua para aspersores)	Trupper	Pza.	A	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	5
38	Palas carboneras	Trupper	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	Pico con mango de madera	Trupper	Pza.	A	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	3
40	Plaguicida vs hormigas, gallina ciega, etc	666	Kg	B	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	5
41	Podadora de carro	Shindawa	Eq	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
42	Rastrillos para jardín de acero	Trupper	Pza.	A	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
43	Talachos jardinero	Trupper	Pza.	A	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
44	Vitamina Nitrofoska (jardín)	666	Kg	B	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**ZONA 4**



No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	Bld. Adolfo López Mateos 101	Bld. Adolfo López Mateos 2836	Del Convento 34-1	División del Norte 4439	Dr. Carmona y Valle 150	Dr. Ignacio Morones Prieto 43	Las Águilas 255	Xóchitl s/n	Total
1	Aditivo para gasolina (para desbrozadora)	Trupper	Lt	M	0	0	1	0	0	0	1	0	2
2	Bolsa color verde transparente 1x1.2 m	Katera	Pza.	M	10	10	70	5	15	10	20	10	150
3	Botas para jardinero, con casquillo, núm. 4, 5, 6 y/o 7	S/M	Par	A	0	0	3	0	0	0	1	0	4
4	Carretillas	Trupper	Pza.	A	0	0	2	0	0	0	0	0	2
5	Ceteadora (Corta setos) industrial	Shindawa	Eq	A	0	0	1	0	0	0	1	0	2
6	Desbrozadora con arnés, con motor a gasolina motor 26 cc, 17" de ancho de corte, o de características superiores (maquinaria)	Shindawa	Eq	A	0	0	1	0	0	0	1	0	2
7	Escoba tipo araña (metálica o plástico)	Trupper	Pza.	A	0	1	2	1	0	0	1	0	5
8	Fertilizante o vitamina para plantas de ornato (industrial y empaçado)	666	Kg	M	1	1	1	0	1	1	1	2	8
9	Gasolina para desbrozadora	Pemex	Lt	M	0	0	10	0	0	0	10	0	20
10	Guantes de carnaza para jardinería	Trupper	Par	A	1	1	3	0	0	0	1	0	6
11	Hilo para desbrozadora	S/M	Mt	M	0	0	20	0	0	0	2	0	22
12	Lentes (goggles) para podar	Trupper	Pza.	A	0	0	2	0	0	0	1	0	3
13	Lustrador para plantas	666	Lt	M	1	1	0	0	1	1	1	1	6
14	Manguera de 100 mt. con adaptador para grifo 3/4	S/M	Pza.	A	0	0	1	0	1	0	1	0	3
15	Manguera flexible para agua de 50 mt. 3/4 con aspersor de agua	S/M	Pza.	A	0	1	1	0	0	1	1	1	5
16	Motosierra grande industrial	Shindawa	Eq	A	0	0	1	0	1	0	1	0	3
17	Pala chica de jardinería, para servicio a jardineras y macetones interiores	Trupper	Pza.	A	1	1	2	0	1	1	1	1	8
18	Pala plana para servicio a jardines exteriores	Trupper	Pza.	A	1	1	2	1	1	0	1	1	8
19	SERRUCHO CURVO PARA JARDINERÍA	Trupper	Pza.	A	0	0	1	0	1	0	1	0	3
20	Tapones auditivos	S/M	Pza.	A	0	0	2	0	0	0	1	0	3
21	Tijeras para poda a una mano	Trupper	Pza.	A	1	1	2	0	1	1	1	1	8
22	Tijeras de Podar	Trupper	Pza.	A	1	1	2	1	1	1	1	1	9
23	Adaptadores p/manguera 3/4 hembra con empaque	Trupper	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	Adaptadores p/manguera 3/4 macho con empaque	Trupper	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	Aspersor de agua (refacción)	Trupper	Pza.	S	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	cortadora cizalla para ramas	Trupper	Pza.	A	0	0	1	0	0	0	0	0	1
27	Desorilladora de gasolina	Trupper	Eq	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	Desramadora c/ extensión	Trupper	Pza.	A	0	0	1	0	0	0	0	0	1
29	Enraizador para plantas de ornato	666	Lt	B	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	Escalera de 4 peldaños	Escalumex	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	Escalera de 6 peldaños	Escalumex	Pza.	A	0	0	0	0	1	0	0	0	1



No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	Blvd. Adolfo López Mateos 101	Blvd Adolfo López Mateos 2836	Del Convento 34-1	División del Norte 4439	Dr. Carmona y Valle 150	Dr. Ignacio Morones Prieto 43	Las Águilas 255	Xóchitl s/n	Total
32	Escalera de 9 peldaños	Escalumex	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33	Escoba de vara con bastón	S/M	Pza.	T	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34	Esmeril de banco para filar tijeras y cuchillas de ceteadora	Trupper	Eq	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35	Fosca foliar	666	Lt	B	0	0	0	0	0	0	0	0	0
36	Grifos para toma de agua	Trupper	Pza.	A	0	0	1	0	0	0	0	0	1
37	Llave de 3/4 con conector tipo espiga para manguera de 3/4 (regular presión de agua para aspersores)	Trupper	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
38	Palas carboneras	Trupper	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	Pico con mango de madera	Trupper	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40	Plaguicida vs hormigas, gallina ciega, etc	666	Kg	B	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41	Podadora de carro	Shindawa	Eq	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
42	Rastrillos para jardín de acero	Trupper	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43	Talachos jardinero	Trupper	Pza.	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44	Vitamina Nitrofoska (jardín)	666	Kg	B	0	0	0	0	0	0	0	0	0

### 3.6 Verificación de la calidad de materiales e insumos

Los fertilizantes químicos, insecticidas y demás productos y materiales utilizados en la prestación del servicio no deberán generar riesgos de intoxicación, utilizándose a las dosis y condiciones normales de uso. Los productos a utilizar cumplirán con las Normas Oficiales Mexicanas. Darán cumplimiento a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, a Ley General de Salud, y al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Los plaguicidas deberán estar contenidos en el catálogo oficial de plaguicidas.

### 3.7 Descripción y frecuencia del servicio

Mantenimiento de áreas verdes internas y externas, jardineras, macetas, macetones, entre otros, a fin de mantener en condiciones óptimas de imagen e higiene las plantas de ornato y jardines de los inmuebles de la Fiscalía.

En las áreas verdes se incluye árboles, césped, áreas de adopasto, plantas, flores y jardines, jardineras, macetas y macetones, exteriores e interiores, entre otros.

La aplicación de fertilizantes químicos, insecticidas y demás productos y materiales utilizados en la prestación del servicio se realizará cuando sea necesario, a petición del encargado de cada inmueble, en la cantidad suficiente y el producto adecuado para solucionar el problema específico en el área afectada incluyendo macetas y jardineras.

Los servicios regulares de jardinería serán validados con las listas de asistencia correspondientes.



#### 4. Servicio regular

El costo único por trabajador de jardinería deberá incluir los siguientes conceptos:

- Salario mensual
- Prestaciones del trabajador
- Materiales e insumos y maquinaria
- Coordinadores de zona, representante de cuenta.
- Uniformes y gafetes

Es decir, el costo único por trabajador de jardinería incluirá los costos de todos aquellos conceptos necesarios para brindar el servicio de jardinería.

A continuación, se enlista los inmuebles a los cuales se les dará el servicio de jardinería, los metros cuadrados de áreas verdes y/o macetas, jardineras, etc. a atender, dicho listado se señala de manera enunciativa más no limitativa por lo que podrán incrementar o disminuir los metros cuadrados y o macetas, árboles, etc., en los que se prestará el servicio.

No.	Inmueble	Zona	m <sup>2</sup> de jardines	Árboles	Macetones			Jardineras (rectangulares)	
					Grande	Mediana	Chica	Medianas	Grandes
1	1° de Mayo 10	1	76	0	0	0	0	0	
2	Bldv. Adolfo López Mateos 2836	4	50	1	18	63	0	0	20
3	Bldv. Adolfo López Mateos 101	4	20	2	0	84	0	12	3
4	Circunvalación 353	3	3217	25	0	0	0	0	0
5	Del Convento 34-1	4	1939.22	30	10	5	3	5	0
6	División del Norte 4439	4	60	0	0	0	0	0	0
7	Dr. Carmona y Valle 150	4	10	0	0	52	0	0	4
8	Dr. Ignacio Morones Prieto 43	4	10	14	8	5	0	2	0
9	Javier Solís Esq. Juventino Rosas s/n	3	250	16	0	0	0	0	0
10	Las Águilas 255	4	250	168	0	15	0	0	0
11	Moneda 333	1	4030	50	98	16	24	12	15
12	Paseo de la Reforma Norte 31	3	14	4	0	0	0	0	1
13	Paseo de la Reforma Norte 72	3	100	19	0	42	0	12	2
14	Paseo de la Reforma Norte 3	2	35	6	36	0	0	2	0
15	Paseo de la Reforma Norte 75	3	500	50	0	113	0	12	0
16	Pedro Moreno 109	3	0	0	0	10	0	0	0
17	Priv. Río Pilcomayo 169	1	0	77	0	0	0	0	0
18	Prol. Saturno 137	3	320	22	0	7	10	0	0
19	Río Amazonas 43	1	15	2		15	6	6	6
20	Río Consulado 715	3	215	0	35	172	0	5	0
21	Río Consulado 721	3	200	0	10	64	0	5	0
22	Santos Dumont s/n	2	400	15	0	0	0	0	0
23	Vallejo 2000	3	123	2	0	0	0	0	0

 <b>FGR</b> FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b>
--	---

No.	Inmueble	Zona	m <sup>2</sup> de jardines	Árboles	Macetones			Jardineras (rectangulares)	
					Grande	Mediana	Chica	Medianas	Grandes
24	Xóchitl s/n	4	10	11	16	70	34	10	0
			<b>11844.2</b>	<b>514</b>	<b>231</b>	<b>733</b>	<b>77</b>	<b>83</b>	<b>51</b>

#### 4.1 Servicio extraordinario de jardinería

Este servicio podrá realizarse a petición de la Dirección de Servicios de Apoyo, a fin de resolver problemas emergentes, o para el caso de eventos protocolarios, inauguraciones o cualquier otro tipo de evento en cualquiera de los inmuebles enunciados en el presente Anexo Técnico.

Los servicios extraordinarios se solicitarán al prestador del servicio que resulte adjudicado a través de correo electrónico, el cual deberá contener fecha, lugar en donde se realizará el servicio y tiempo de respuesta. Se deberá dar atención inmediata, o de ser el caso, con un periodo no mayor a dos días naturales a partir de que la Mesa de Servicios hubiere recibido la solicitud.

El costo único por trabajador de jardinería deberá incluir los siguientes conceptos:

- Salario por día.
- Prestaciones del trabajador
- Materiales e insumos y maquinaria
- Coordinadores de zona, representante de cuenta.
- Uniformes y gafetes

Es decir, el costo único por trabajador de jardinería incluirá los costos de todos aquellos conceptos necesarios para brindar el servicio de jardinería.

Los servicios extraordinarios forman parte de este Anexo Técnico, por lo que estarán considerados en el contrato, por lo que no habrá necesidad de elaborar un convenio modificatorio al instrumento jurídico acordado entre las partes.

#### 4.2 Verificación de la calidad del servicio de jardinería

Los servicios serán prestados de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico. En caso de incumplimiento o deficiencias en la prestación del servicio de jardinería, los responsables de los inmuebles reportarán a través de correos electrónicos a la Dirección de Servicios de Apoyo y/o la Subdirección de Servicios Generales mismas que podrán solicitar en cualquier momento la reposición de los trabajos y/o las plantas, sin costo alguno para La Fiscalía; el prestador del servicio que resulte adjudicado contará con un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación que se realice al prestador del servicio vía correo electrónico.

En el supuesto que el proveedor no cumpla en el plazo establecido se considerará como servicio no prestado.



## **5. Consideraciones del personal que presta el servicio**

### **5.1 Consideraciones generales**

El prestador del servicio que resulte adjudicado se asegurará que el personal sepa leer y escribir; en caso contrario o que la persona tuviera una discapacidad que le impidiera hacerlo-, el encargado del inmueble podrá auxiliar al personal para escribir su nombre. Lo anterior, con la finalidad de que estén en condiciones de leer los señalamientos de protección civil que se encuentran en los inmuebles y ubicar las salidas de emergencia, si hubiera la necesidad de evacuar las instalaciones.

Así también, el personal deberá tener como mínimo la edad de 18 años cumplidos al inicio de la vigencia del contrato, dato que se verificará con la credencial del Instituto Nacional Electoral, o en su caso, del Instituto Federal Electoral. La plantilla por inmueble deberá estar equilibrada (hombres y mujeres), a fin de dar atención a los trabajos que requieran de mayor fuerza y destreza.

El prestador del servicio que resulte adjudicado se obliga a proporcionar y mantener el número de turnos/hombres estipulados en este Anexo Técnico por cada inmueble conforme a las necesidades y requerimientos de La Fiscalía.

A solicitud de la Dirección de Servicios de Apoyo y/o la Subdirección de Servicios Generales, cuando la Fiscalía así lo requiera podrá reubicar o sustituir al personal del servicio de jardinería en cada uno de los inmuebles, o hacer cambios de horario, sin costo adicional alguno. (Siempre y cuando no exceda el número de horas por jornada). El personal deberá adaptarse a los cambios de horario laboral y lugares de trabajo. Lo anterior se hará del conocimiento del prestador del servicio que resulte adjudicado.

La Fiscalía podrá, asimismo, incrementar o disminuir el número de elementos, de acuerdo con las necesidades y a solicitud expresa de la Dirección de Servicios de Apoyo, aplicando los precios unitarios acordados, sin necesidad de elaborar un convenio modificatorio al contrato formalizado entre las partes.

El prestador del servicio que resulte adjudicado entregará a la Subdirección de Servicios Generales de la Fiscalía, en hoja membretada, en un plazo máximo de veinte días naturales anteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, el listado del personal que prestará el servicio, indicando: nombre, edad, inmueble al que será asignado, y anexando copia simple de sus identificaciones oficiales, a fin de solicitar la autorización del acceso correspondientes.

El listado de coordinadores de cada zona deberá contener números telefónicos, indicando las facultades que les han sido conferidas. Ellos serán responsables de verificar que se cumpla con lo estipulado en el contrato, de atender las solicitudes y estar en comunicación constante, por el teléfono proporcionado por el prestador del servicio que resulte adjudicado, o por la línea telefónica del inmueble, con la Dirección de Servicios de Apoyo y la Subdirección de Servicios Generales de la Fiscalía.

La Fiscalía no permitirá el ingreso a las instalaciones, a aquellas personas que no aparezcan en el listado antes mencionado.



Durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio que resulte adjudicado queda obligado, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al IMSS del personal que señale en la relación del personal asignado para prestar el servicio. La Dirección de Servicios de Apoyo podrá solicitar en cualquier momento el listado del personal en donde se demuestre que el prestador del servicio que resulte adjudicado cumple con los requerimientos de seguridad social para sus trabajadores.

## **5.2 Horarios**

Los horarios programados podrán variar conforme a las necesidades de la Institución, pudiendo ser éstas, entre otras, por aumento o disminución de inmuebles.

**Las modificaciones en los horarios** para la prestación del servicio podrán llevarse a cabo sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio.

## **5.3 Calendario para la prestación del servicio**

Días de descanso obligatorio (festivos/oficiales) para el ejercicio 2019:

- El 1 de mayo.
- El 16 de septiembre.
- El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre.
- El 25 de diciembre.

Días que personal del turno matutino y vespertino laborarán con un horario de 07:00 a 14:00 hrs., en el entendido que la plantilla se ajustará al número de elementos asignados al turno matutino.

- 15 de septiembre.
- 24 de diciembre.
- 31 de diciembre.

Días de descanso no obligatorios (suspensión de labores FGR), en el entendido de que en la Fiscalía se suspendan labores, el personal de jardinería no laborará, de lo contrario, se laborará en su horario normal.

- 18 de abril (jueves Santo).
- 19 de abril (viernes Santo).
- 2 de noviembre.

## **5.4 Registro de asistencia**

### **5.4.1. Lista de asistencia**

Para su registro, el personal del prestador del servicio que resulte adjudicado deberá anotar diariamente el ingreso y la salida de los inmuebles de la Fiscalía, conforme a los horarios laborables de cada turno, en el formato denominado "Lista de Asistencia" (el formato consiste en



original y dos copias), de manera ordenada, congruente, y que muestre claramente la asistencia del personal en los horarios establecidos.

La lista de asistencia deberá contener, nombre, hora de entrada, firma, hora de salida y firma; contendrá, el Vo. Bo. del prestador del servicio y firma de conocimiento del supervisor de la Subdirección de Servicios Generales y deberá ser validada con su firma por el servidor público responsable del inmueble.

Dicho registro no podrá contener tachaduras, sobre escrituras, o enmendaduras; el registro tachado, con borrones o poco claro, será considerado como inasistencia del jardinero, anulando la asistencia de dicha persona para el día de ocurrencia.

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá proporcionar al jardinero asignado a cada uno de los inmuebles, cinco días hábiles previos al inicio de la prestación de los servicios, el formato *Lista de Asistencia* para el registro y control de las asistencias.

La Dirección de Servicios de Apoyo y/o la Subdirección de Servicios Generales en cualquier momento podrán solicitar las listas de asistencia para verificar la presencia física del personal. En caso de que algún jardinero, de cualquier inmueble no se encuentre en sus áreas de trabajo, se anulará el registro y se considerará el día como inasistencia.

### **5.5 Uniformes y gafetes**

El personal del prestador del servicio que resulte adjudicado deberá presentarse aseado en su persona y con buena presencia, con el uniforme limpio, y sin mal olor.

Portarán uniforme completo durante el tiempo que permanezcan dentro de los inmuebles de la Fiscalía. Constará de pantalón, camisa o camisola, con el nombre y logotipo de la empresa adjudicada y botas para jardinero, con casquillo.

El uniforme deberá ser cómodo y deberá mantenerse en condiciones de absoluta pulcritud.

Además del uniforme, el personal del prestador del servicio que resulte adjudicado deberá portar, en un lugar visible, gafete con logotipo de la empresa y fotografía que lo acredite como empleado de la compañía contratada.

Si algún empleado del prestador del servicio que resulte adjudicado no acata lo señalado en este apartado (uniforme y/o gafete), será retirado de las instalaciones por el responsable de los servicios en los inmuebles de la Fiscalía, anulando la asistencia de dicha persona para el día de ocurrencia.

### **5.6 Lineamientos de conducta**

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá instruir a su personal para que, durante su permanencia en los inmuebles de la Institución, guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su jornada laboral, acatando las normas de seguridad que sean establecidas en los inmuebles de la Fiscalía tanto del personal de Seguridad Institucional, como de los responsables



de Protección Civil, así como cumplir con los siguientes lineamientos de conducta y que a continuación se enlistan:

1. Respetar a los servidores públicos de la Fiscalía.
2. No jugar dentro de las instalaciones de la Fiscalía.
3. Utilizar los equipos de protección necesarios para el buen desempeño de sus labores.
4. No portar cualquier objeto que altere su fisonomía durante su horario de labores.
5. Durante la jornada laboral, deberán abstenerse de utilizar objetos que distraigan su atención, como teléfonos celulares, reproductores de música, audífonos, video juegos, y cualquier otro tipo de aparato similar.
6. No podrán ingresar a las instalaciones de la Fiscalía municiones, explosivos o cartuchos, armas de fuego o cualquier objeto que pudiera utilizarse como arma.
7. No ingresar a las instalaciones de la Fiscalía con USB's, bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos. En el supuesto de que alguna persona se presente con los mismos, no se le permitirá el acceso a la Institución y será anulada su asistencia para el día de ocurrencia.
8. No escribir o dibujar en las paredes, puertas, ni estropear intencionalmente el funcionamiento de los bienes de la Fiscalía.
9. Se abstendrán de tomar objetos y/o dinero que no sean de su propiedad. La persona que sea sorprendida en tales actos, será remitida a las autoridades competentes, y no se le permitirá el acceso a cualquier otro inmueble.
10. En caso de encontrar objetos de valor durante sus labores, deberán informar de inmediato a la Subdirección de Servicios Generales, o en su caso al responsable del inmueble, para identificar al servidor público y entregar sus pertenencias.
11. No ingresar a los inmuebles de la Fiscalía con aliento alcohólico, o bajo el influjo de cualquier estupefaciente, con bebidas alcohólicas, o con drogas.
12. Abstenerse de fumar al interior de cualquiera de las instalaciones de la Fiscalía.
13. Queda prohibido que los jardineros se reúnan en baños, pasillos o descansos y escaleras.
14. Durante sus horarios de labores, no deberá relacionarse sentimentalmente con algún servidor público de la Fiscalía, con el personal de la Policía Bancaria Industrial (Vigilancia), o en su caso con personal de otros proveedores.
15. Se abstendrá de provocar riñas entre jardineros, con personal de otros proveedores, así como con los servidores públicos de la Fiscalía.
16. Se abstendrá de pedir dinero a servidores públicos de la Fiscalía. Asimismo, dentro de la jornada laboral se abstendrá de organizar y participar en sorteos o rifas con los servidores públicos de la Fiscalía, con el personal de la Policía Bancaria Industrial (Vigilancia), o en su caso con personal de otros proveedores. Al interior de las instalaciones tampoco podrá comercializar cualquier tipo de bien.
17. No podrá hacer proselitismo de orden político, religioso y, en su caso, se abstendrá de utilizar vestimenta con propaganda política.
18. Una vez concluida la jornada laboral, deberán guardar el material de trabajo en el lugar que designe cada responsable de las Unidades Administrativas de los inmuebles. No deberán dejarlo en pasillos, escaleras o en algún lugar donde pueda causar un accidente.
19. En los casos de indisciplina, ausencias continuas, escasos conocimientos para la prestación de los servicios, la Fiscalía se reserva el derecho de solicitar la sustitución inmediata del operario.
20. Cumplir con los Protocolos de Seguridad que sean implementados en cada uno de los Inmuebles, de esta Fiscalía.
21. No sustraer materiales e insumos propiedad de esta Fiscalía.



En caso de no cumplir con las medidas antes mencionadas, se dará aviso al prestador del servicio que resulte adjudicado vía telefónica y por correo electrónico al representante de la cuenta, a fin de que retire del inmueble al personal que hubiere incurrido en cualquiera de los supuestos anteriores, con independencia de su remisión a las autoridades correspondientes.

Será responsabilidad del prestador del servicio que resulte adjudicado la reposición inmediata de los materiales, químicos, maquinaria y/o equipo que hayan sido objeto de sustracción y/o comercialización por el personal de la empresa.

El personal que se encuentre en estos supuestos no podrá ingresar a laborar a cualquiera de los inmuebles de la Fiscalía.

### **5.7 Protocolos de seguridad**

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá instruir a su personal para que siga las normas de seguridad que sean establecidas en los inmuebles de la Fiscalía, tanto del personal de Seguridad Institucional, como de los responsables de Protección Civil.

En caso de cualquier tipo de siniestro o simulacro, los empleados del prestador de servicio que resulte adjudicado deberán acatar las indicaciones del personal de Protección Civil al momento de evacuar los inmuebles.

En caso de que el personal que presta el servicio sufra un accidente durante su horario laboral, la Fiscalía podrá solicitar apoyo a las Instituciones Públicas de atención a emergencias, dando aviso inmediato al prestador del servicio que resulte adjudicado, a efecto de que tome las medidas correspondientes de atención a su personal.

El prestador del servicio que resulte adjudicado proporcionará y utilizará desde el principio de la prestación de los servicios los señalamientos necesarios para la orientación, prevención de accidentes y seguridad del personal de La Fiscalía, como son "precaución piso mojado", "prohibido el paso", entre los que el prestador del servicio que resulte adjudicado considere necesarios para salvaguardar la integridad física de su personal y de los servidores públicos de La Fiscalía.

## **6. Conciliaciones**

### **6.1 Procedimiento**

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá proporcionar a la Subdirección de Servicios Generales de la Fiscalía, a más tardar en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al último día del mes, los formatos debidamente requisitados, respecto a los servicios proporcionados a los Inmuebles, para el control de asistencia, la entrega de materiales, químicos, maquinaria, equipo, entre otros.

Dichos formatos servirán para elaborar los concentrados mensuales para el pago de los servicios y para la aplicación de penalizaciones y deducciones, mismos que serán firmados de conformidad por parte del prestador del servicio que resulte adjudicado, o en su caso, por quien



tenga a bien designar para la validación de los servicios y, por La Fiscalía, por el administrador del contrato.

De no entregar la documentación antes mencionada, en el plazo señalado, los servicios se considerarán como no ejecutados, los listados de asistencias serán entonces inasistencias, el material, será material no entregado, etc., según sea el caso y se procederá a cerrar la conciliación correspondiente.

A fin de que la Fiscalía cumpla con el trámite de pago en tiempo y forma, las conciliaciones se formalizarán a más tardar quince días naturales al cierre de cada mes.

## **7. Glosario**

### **7.1 Jardinería**

**Adopasto.** Material prefabricado, generalmente de concreto, que forma redes y cuadrículas, a fin de ofrecer un sustrato firme a través del cual, en los espacios reticulares, pueda crecer el césped.

**Aireación.** Se realizará en todas las áreas verdes, con el propósito de ventilar la tierra y permitir un mejor desarrollo de raíces y conservación de las plantas.

**Araña Roja.** Es un parásito minúsculo, difícil de detectar a simple vista, que vive en colonias en ambas caras de las hojas. Cuando son numerosas se forma una tela debajo de las hojas. Provoca la aparición de manchas de color verde claro, que luego amarillean; en realidad son células vaciadas. Luego la hoja cae y se retarda el crecimiento de la planta.

**Áreas verdes.** Todas aquellas zonas de la Fiscalía en donde exista flora. Incluye árboles, césped, zonas con adopasto, plantas, flores y jardines, jardineras, macetas y macetones, exteriores e interiores.

**Cochinilla harinosa.** Insecto chupador ovalado, cubierto de una pelusa blanca. Mide 2 mm y se sitúa sobre todo en los tallos y las hojas de las plantas. Provoca el amarilleo del follaje y su deterioro paulatino.

**Cubierta de madera.** Astillas de corteza o de madera o aserrín que se utiliza para proteger o decorar la superficie del suelo.

**Deshierbe.** Retiro de hierba silvestre que nace en césped, jardineras, adopasto, macetas y/o cualquier superficie, con el propósito de evitar que se desarrollen y destruyan las gramillas del césped y/o compitan por sol y nutrimentos con las plantas. Deberá realizarse como mínimo de manera semanal, o cuando se requiera, de acuerdo al crecimiento de la misma.

**Desorillado.** Es el corte que se realizará en las orillas del césped, con la finalidad de mantener la misma superficie, y que el área no pierda proporción estética. Puede realizarse con frecuencia semanal, quincenal, o cuando se requiera, de acuerdo al crecimiento del césped.

**Fertilización.** Consiste en el suministro de abonos, nutrimentos, vitaminas y tratamientos para las áreas verdes, a fin de ayudar a su sano desarrollo y crecimiento. Deberá realizarse con frecuencia trimestral, o cuando se requiera.

**Limpieza General.** Consiste en mantener libre de basura o de cualquier objeto (por los servicios recibidos, en su caso, poda o deshierbe) las áreas verdes internas y externas, lo que impacta en su presentación. La limpieza debe realizarse de manera inmediata, una vez concluido cada servicio de mantenimiento.

**Muérdago.** (*Viscum álbium*). Planta semiparásita que crece sobre las ramas de diversos árboles, principalmente especies caducifolias, o sobre algunas variedades de pinos.



**Nemátodos.** Gusanillos difíciles de detectar a simple vista, porque atacan principalmente a las raíces, pero también afectan tallos y hojas. Las plantas se debilitan y su follaje adquiere un color pardo y se seca. Su presencia en las raíces hace aparecer abultamientos.

**Pintado de Macetones.** Consiste en mantenimiento con pintura a los recipientes de las plantas que se encuentran en el interior y exterior (previa solicitud).

**Pintura de árboles (encalado).** Consiste en la aplicación de sustancias químicas preparadas para los troncos de los árboles, con el propósito de liberarlos de plagas y parásitos. Se debe realizar en los meses de abril y noviembre.

**Poda.** Consiste en el corte del crecimiento en exceso del césped y ramas de árboles de hasta dos metros de altura, a fin de mantener en condiciones óptimas la imagen y la estética de las áreas verdes, internas y externas, de la Fiscalía. La poda puede llevarse a cabo con periodicidades semanales, quincenales o cuando se requiera, de acuerdo con el crecimiento de los elementos a podar. Para los árboles que rebasen cinco metros de altura, para poder realizar la poda será necesario obtener previamente los permisos en la alcaldía que corresponda.

**Pulgón.** Es un insecto chupador de 3 mm, verde, negro o amarillo-anaranjado. Se expande rápidamente formando colonias visibles en el reverso de las hojas, sobre los brotes jóvenes o en los botones florales. Secreta una sustancia dulce y viscosa de la que se nutren las hormigas y sobre la que crece la fumagina. Provoca el amarilleo del follaje y su deterioro paulativo.

**Rehabilitación de Césped.** Consiste en sustituir el césped dañado por césped nuevo en los lugares donde sea necesario.

**Riego.** Suministro de agua en árboles, césped, plantas, flores, jardines, macetones y macetas, la cual es necesaria para su conservación, con la frecuencia que amerite cada caso en particular.

**Rotación de Macetones.** Consiste en mover los macetones al exterior las veces que se requiera, para asegurar la recuperación y conservación de las plantas.

#### **D. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN PARA EL SERVICIO**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección General Adjunta de Servicios Generales de la Fiscalía, a través de la Dirección de Servicios de Apoyo, será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad y de la adecuada prestación de los servicios, de acuerdo con las especificaciones y requisitos solicitados, mediante la estrecha colaboración con las Coordinaciones Administrativas u homólogos de las diversas Unidades Administrativas de la Fiscalía.

El administrador del contrato, a través de los encargados de los inmuebles verificarán y supervisarán la adecuada prestación del servicio. Se validará el número de personal, la cantidad de material y las herramientas de trabajo necesarias para realizar el servicio en el inmueble; así como la asistencia de los jardineros y su presentación (portación del uniforme de la empresa); y realizará inspecciones periódicas visuales, con el objeto de corroborar que se encuentren en buen estado de imagen (áreas verdes, macetas, plantas, etc.). Se verificarán asimismo las listas de asistencia, en las que invariablemente se deberá especificar nombre, firma, hora de entrada y salida de los jardineros, así como firma del responsable del inmueble y en su caso sello.



Se realizará la recepción de materiales en cada uno de los inmuebles, corroborando que éstos sean los que se estipularon en el Anexo Técnico.

Los servicios de jardinería serán validados con las listas de asistencia, las cuales invariablemente deberán ser en papel membretado y serán proporcionadas por el prestador del servicio que resulte adjudicado.

En caso de detectar cualquier irregularidad o ineficiencia, el prestador del servicio que resulte adjudicado quedará obligado a solventar de manera inmediata lo observado.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

El prestador del servicio que resulte adjudicado entregará a la Subdirección de Servicios Generales de la Fiscalía, tal y como lo establece en el procedimiento para la realización de las conciliaciones, los formatos del periodo correspondiente del servicio de todos los inmuebles objeto de la contratación: control de asistencia, entrega de materiales, químicos, maquinaria, equipo.

Una vez llevada a cabo la revisión y verificación de los servicios programados y extraordinarios, y realizada la conciliación correspondiente entre el personal responsable de la supervisión del servicio designado por la Dirección General Adjunta de Servicios Generales, y el representante legal del prestador del servicio que resulte adjudicado, los formatos antes mencionados serán firmados de aceptación por la empresa contratada y el administrador del contrato.

#### **E. NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**

El prestador del servicio que resulte adjudicado se obliga a cumplir con las siguientes normas:

Los fertilizantes químicos, insecticidas y demás productos y materiales a utilizar deberán dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) relacionadas con el manejo de productos, fertilizantes y plaguicidas:

- NOM-050-SCFI-2004 "Información Comercial-Disposiciones Generales para Productos".
- NOM-044-SSA1-1993. Envase y embalaje. Requisitos para contener plaguicidas.
- NOM-232-SSA1-2009. Plaguicidas. Que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico. Etiquetado.
- NOM-048-SSA1-1993.-Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.
- NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo".

#### **F. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**

"El prestador del servicio que resulte adjudicado" garantizará cumplir con todas y cada una de las especificaciones, contenidas en el presente Anexo Técnico, para el cumplimiento de los servicios, cumplir con las normas de calidad, cubrir todas las necesidades de los servicios.



En el supuesto de que se llegará a presentar alguna deficiencia en el servicio "El prestador del servicio que resulte adjudicado" deberá de solventar la falla o el reporte del servicio el cual se realizara en términos de lo establecido en el apartado de condiciones para la prestación del servicio.

En ambos casos, todos los gastos que se generen con motivo de la garantía de cumplimiento correrán por cuenta y cargo del prestador del servicio que resulte adjudicado.

#### **G. RESPONSABILIDAD LABORAL**

El prestador del servicio que resulte adjudicado y la Fiscalía serán responsables única y directamente ante el personal que ocupen en el cumplimiento del servicio, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Fiscalía o al prestador del servicio que resulte adjudicado como patrón sustituto del personal de la otra parte, por lo que la Fiscalía y el prestador del servicio que resulte adjudicado, no tendrán relación alguna de carácter laboral con el personal de la otra parte y consecuentemente quedan liberadas de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose el prestador del servicio que resulte adjudicado y la Fiscalía a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de la Fiscalía y/o prestador del servicio que resulte adjudicado respectivamente.

El prestador del servicio que resulte adjudicado se comprometerá a que el representante de cuenta se presente y asuma las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus operarios sufra un accidente durante su horario laboral.

#### **H. CONFIDENCIALIDAD**

El prestador del servicio que resulte adjudicado y la Fiscalía, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Seguridad Nacional se obligan a mantener absoluta confidencialidad, y a no divulgar o revelar a persona física o moral, de forma parcial o total, la información derivada del presente anexo técnico, la cual se reputa como de Seguridad Nacional, que le sea proporcionada para el cumplimiento del contrato; aún después de haber terminado su vigencia, por lo que respetarán los derechos que sobre ella tienen.

El prestador del servicio que resulte adjudicado y la Fiscalía quedan obligadas a guardar absoluta confidencialidad, así como a no utilizar por sí o por interpósita persona dependiente laboralmente de cada parte según corresponda, la información, datos y resultados derivados de su participación en la ejecución del contrato, para su divulgación, informes, reportes o cualquier otro medio, ya sea escrito, oral, electrónico o de cualquier otro tipo y tampoco podrá utilizarlos en beneficio propio.

Para el caso de incumplimiento, el prestador del servicio que resulte adjudicado y la Fiscalía se reservan el derecho de ejercitar la acción que corresponda ante las autoridades respectivas, las cuales pueden ser civiles, penales o de cualquier otra índole.

El prestador del servicio que resulte adjudicado y la Fiscalía serán responsables de que las personas que contrate o tenga contratadas para el cumplimiento del contrato, con independencia de la naturaleza de la relación contractual, cumplan con la confidencialidad de

 <p data-bbox="446 157 657 283"><b>FGR</b> FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p data-bbox="803 136 1307 210"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
--	--

la información en los mismos términos referidos en la presente cláusula. En este sentido el prestador del servicio que resulte adjudicado y la Fiscalía serán responsables para el caso de incumplimiento.

## **I. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las partes se obligan a que todos los datos personales, según se definen en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento; en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, serán tratados con la mayor cautela, por ser información confidencial, resguardándolos en todo tiempo, manteniendo y estableciendo medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado, observando en todo tiempo las disposiciones legales aplicables.

El prestador del servicio que resulte adjudicado hace patente y comunica oficialmente a la Fiscalía General de la República que para el tratamiento de datos personales maneja el aviso de privacidad; la Fiscalía se obliga a dar tratamiento a los datos personales que le sean transferidos por el prestador del servicio que resulte adjudicado conforme a lo estipulado en el Aviso de Privacidad, de igual forma, en caso que la Fiscalía transfiera dichos datos a cualquier tercero, hará de su conocimiento los propósitos para su tratamiento, según fueron recabados de conformidad con el Aviso de Privacidad.

Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la Fiscalía, comprobada y/o dictaminada por la autoridad encargada de regular y velar por la Protección de Datos Personales, según mandado por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento; en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se obliga solventar por su exclusiva cuenta y cargo la sanción que determine dicha autoridad.

El prestador del servicio que resulte adjudicado y la Fiscalía acuerdan que el presente apartado hace y hará referencia a las versiones vigentes y observables de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento; en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sean actualizadas y/o modificadas de tiempo en tiempo en la más reciente publicación del Diario Oficial de la Federación.



**ANEXO II  
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA)

\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_

Con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expreso mi interés en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número \_\_\_\_\_, y manifiesto los siguientes datos:

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Nombre: Domicilio: calle y número: Colonia: Alcaldía o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: Fecha:
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:

-----  
(Nombre y firma del Representante Legal)

**ANEXO III**  
**FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_

Licitación Pública: \_\_\_\_\_  
 Persona física o moral: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante: \_\_\_\_\_

Fiscalía General de la República  
 Coordinación de Planeación y Administración  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Dirección General Adjunta de Recursos Materiales  
 Dirección de Adquisiciones  
**P r e s e n t e**

Con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 sexto párrafo de su Reglamento, solicito aclaración a los siguientes puntos contenidos en la convocatoria:

Número Consecutivo	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Carácter (administrativo, legal o técnico)	Pregunta

**Nota:** Anexo en archivo electrónico en formato word, las preguntas con el fin de agilizar el acto de junta de aclaraciones

-----  
 (Nombre y firma del Representante Legal)



**ANEXO IV**

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_ DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_ DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.  
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:



- 2.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

- 2.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

- 2.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

- 2.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).**

- 3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

- 3.1** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL \_\_\_\_\_.

- 3.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS



**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":**

**(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).**

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN COMPROMETERSE EN FORMA MANCOMUNADA PARA CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA FGR POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_ **(DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN)**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-017000999-E113-2019**

CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

**"EL PARTICIPANTE A"**

**"EL PARTICIPANTE B"**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b>
---	---

**ANEXO V A**  
**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA**

**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E113-2019.**

**Nombre de la Persona Física.** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la Licitación, a nombre y representación de (**Persona Física**).

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E113-2019.

Registro Federal de Contribuyentes:		CURP:	
Domicilio fiscal:			
Calle y número:			
Colonia :		Delegación o municipio:	
Código Postal:		Entidad federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Descripción de la actividad empresarial			
Nombre del representante:			

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario  
Nombre, Cargo y Firma

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante



Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-017000999-E113-2019

**ANEXO V B**  
**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL**

INVIACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICO No. IA017000999-E\_\_-2019

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_de \_\_\_\_\_de\_\_\_\_

Fiscalía General de la República  
Coordinación de Planeación y Administración  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
Presente.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de la Licitación Pública: \_\_\_\_\_.

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Alcaldía o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfono: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:

Asimismo, manifiesto que El domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

-----  
(Nombre y firma del Representante Legal)



**ANEXO VI  
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_.

Fiscalía General de la República  
Coordinación de Planeación y Administración  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones

**Presente.**

\_\_\_\_\_ (Nombre de la persona facultada) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica (NÚMERO).

Asimismo, manifiesto que no existe ningún tipo de conflicto de interés en la participación de este procedimiento de contratación.

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

-----  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA**

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



**ANEXO VII  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

-----, ----- de ----- de -----

Fiscalía General de la República  
Coordinación de Planeación y Administración  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica:

-----

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:** *"Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica."* **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Fiscalía de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

-----  
**(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)  
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**

 <p data-bbox="446 157 657 283"><b>FGR</b> FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p data-bbox="803 136 1307 210"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
--	--

**ANEXO VIII**  
**ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

Fiscalía General de la República  
 Coordinación de Planeación y Administración  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Dirección General Adjunta de Recursos Materiales  
 Dirección de Adquisiciones  
 P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

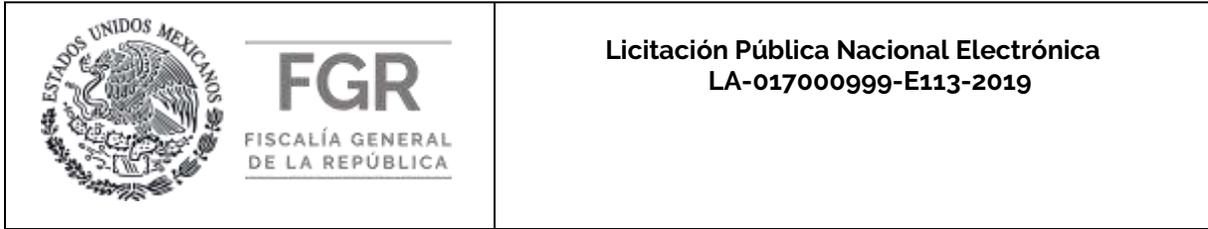
\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b>
---	---

**ANEXO VIII**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**ANEXO IX  
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL SISTEMA COMPRANET**

**INVIACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICO N° IA017000999-E\_\_-2019**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2019

Fiscalía General de la República  
Coordinación de Planeación y Administración  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
Presente.

\_\_\_\_\_, manifiesto que acepto todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria de Licitación, de conformidad al “**acuerdo por el que se establecen** las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante

**ANEXO X**  
**FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fiscalía General de la República  
 Coordinación de Planeación y Administración  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Dirección General Adjunta de Recursos Materiales  
 Dirección de Adquisiciones  
 Licitación. \_\_\_\_\_  
 P r e s e n t e

\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b>
---	---

**ANEXO XI**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.  
 \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fiscalía General de la República  
 Coordinación de Planeación y Administración  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Dirección General Adjunta de Recursos Materiales  
 Dirección de Adquisiciones  
 Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas en contravención a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- **(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:**  
*"Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por mi o a través de interpósita persona, de adoptar conductas de adoptar conductas en contravención a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.*  
**EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRA ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

-----  
**(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)**  
 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA).

	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b>
---	---

## ANEXO XII NOTA OCDE

### **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

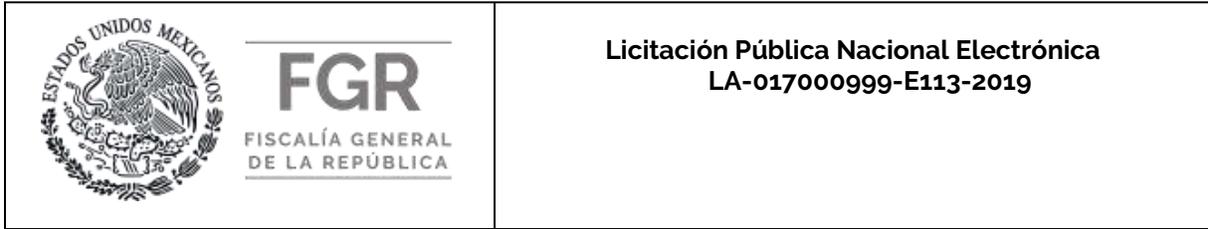
El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

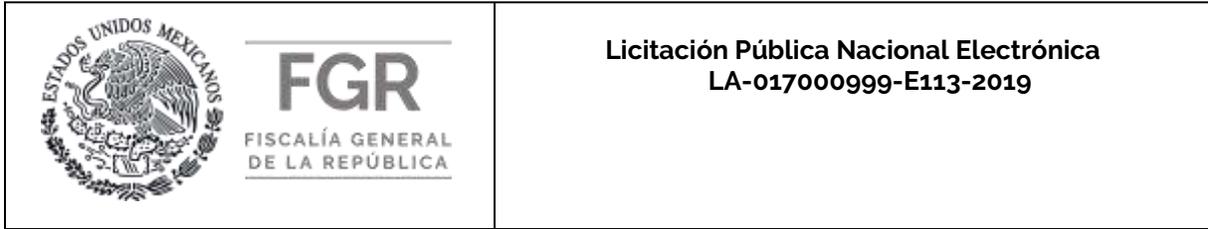
Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."



"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

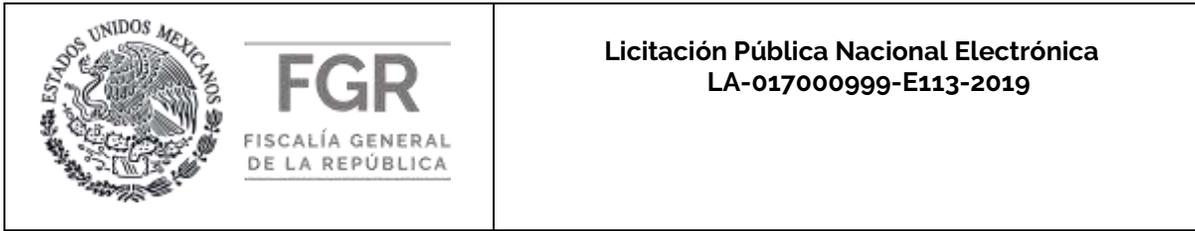
I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**ANEXO XIII**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_[1]\_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_[2]\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_[3]\_\_\_\_\_

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:                      MICRO ( [4] )                      PEQUEÑA ( [4] )                      MEDIANA ( [4] )

Partida: \_\_[5]

Modelo de propuesta económica:

**1. Jardinería:**

**1.1 Plantas tierras y otros**

No.	Tipo de planta	Tamaño aproximado	Precio unitario
1	Abeto Noble	2 m	
2	Abeto Noble	3 m	
3	Amaranto	10 cm	
4	Aralia Arboricola	1.00 m	
5	Aralia Schefflera	1.20 m	
6	Arrayán	30 cm	
7	Arrayán	60 cm	
8	Azalea	60 cm	
9	Bugambilia	1 m	
10	Césped (incluye colocación)	m2	
11	Cineraria Gris	10 cm	



No.	Tipo de planta	Tamaño aproximado	Precio unitario
12	Cinta o Malamadre	10 cm	
13	Clavo enano	10 cm	
14	Crotón Petra	30 cm	
15	Cuna de Moisés	30 cm	
16	Cuna de Moisés Reina	60 cm	
17	Dracaena Colorama	40 cm	
18	Dracaena Marginata	40 cm	
19	Duranta Golden	40 cm	
20	Espada	50 cm	
21	Evónimo	30 cm	
22	Evónimo	50 cm	
23	Ficus	1.00 m	
24	Ficus	1.20 m	
25	Hortensia	40 cm	
26	Koleos	20 cm	
27	Nochebuena	30 cm	
28	Nochebuena	40 cm	
29	Palma Areca	1.00 m	
30	Palma Estrella	1.00 m	
31	Palo de Brasil	30 cm	
32	Palo de Brasil	50 cm	
33	Palo de Brasil	90 cm	
34	Pino Tulia	1.20 m	
35	Piña dracena	25cm	



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-017000999-E113-2019**

No.	Tipo de planta	Tamaño aproximado	Precio unitario
36	Tulipán Hibiscus	1 m	

No.	Material adicional	Unidad de medida	Precio unitario
1	Abono de borrego	Costal de 30 Kg	
2	Costal de Tierra negra	Costal de 30 Kg	
3	Costal de tierra preparada	Costal de 30 Kg	
4	Cubierta de madera (Astillas o aserrín), color verde	Costal de 30 Kg	
5	Piedra Chica decorativa color blanco o marfil	Costal 10 Kg.	
6	Semilla para césped	Bolsa de 1 kg	
7	Tezontle	Costal de 20 Kg	
8	Costal vacío	Costal de 30 Kg	

### 1.2 Macetas y servicios de pintado

No	Artículo	Tamaño aproximado	Precio unitario
1	Jardinera rectangular de fibra de vidrio color chocolate	60 x 30 x 30 cm	
2	Jardinera larga de fibra de vidrio color chocolate	100 x 30 x 30 cm	
3	Maceta grande de fibra de vidrio c/plato color chocolate	70 cm diámetro x 70 cm alto	
4	Maceta mediana de fibra de vidrio c/plato color chocolate	40 cm diámetro x 45 cm alto	
5	Maceta chica de fibra de vidrio c/plato, color chocolate	30 cm diámetro x 35 cm alto	
6	Malla Tipo mosquitero plástica (para colocar en macetones)	1 mt 2	
7	Pintado de jardinera chica de fibra de vidrio color chocolate	40 x 20 cm	
8	Pintado de maceta grande de fibra de vidrio c/plato color chocolate	70 cm diámetro x 70 cm alto	
9	Pintado de maceta mediana de fibra de vidrio c/plato color chocolate	40 cm diámetro x 45 cm alto	
10	Pintado de maceta chica de fibra de vidrio c/plato, color chocolate	30 cm diámetro x 35 cm alto	
11	Pintado de jardinera rectangular de fibra de vidrio color chocolate	60 x 30 x 30 cm	
12	Pintado de jardinera larga de fibra de vidrio color chocolate	100 x 30 x 30 cm	

### 1.3 Materiales, insumos y maquinaria

No	Materiales e insumos	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	Precio unitario
1	Aditivo	Aditivo para gasolina (para desbrozadora)	Trupper	Lt	Mensual	
2	Bolsa verde	Bolsa color verde transparente 1.x1.2 m	Katera	Pza.	Mensual	
3	Botas jardinero núm. 4, 5, 6 y/o 7	Botas para jardinero, con casquillo, núm. 4, 5, 6 y/o 7	S/M	Par	Anual	
4	Carretilla	Carretillas	Trupper	Pza.	Anual	
5	Ceteadora	Ceteadora (Corta setos) industrial	Shindawa/spill	Eq	Anual	
6	Desbrozadora	Desbrozadora con arnés, con motor a gasolina motor 26 cc, 17" de ancho de corte, o de características superiores (maquinaria)	Shindawa	Eq	Anual	
7	Escoba araña	Escoba tipo araña (metálica o plástico)	Trupper	Pza.	Anual	
8	Fertilizante o vitamina	Fertilizante o vitamina para plantas de ornato (industrial y empacado)	666	Kg	Mensual	
9	Gasolina	Gasolina para desbrozadora	Pemex	Lt	Mensual	
10	Guantes	Guantes de carnaza para jardinería	Trupper	Par	Anual	
11	Hilo	Hilo para desbrozadora	S/M	Mt	Mensual	
12	Lentes (goggles) para podar	Lentes (goggles) para podar	Trupper	Pza.	Anual	
13	Lustrador	Lustrador para plantas	666	Lt	Mensual	



No	Materiales e insumos	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	Precio unitario
14	Manguera 100 mt 3/4	Manguera de 100 mt. con adaptador para grifo 3/4	S/M	Pza.	Anual	
15	Manguera flexible 50 mt 3/4	Manguera flexible para agua de 50 mt. 3/4 con aspersor de agua	S/M	Pza.	Anual	
16	Motosierra grande industrial	Motosierra grande industrial	Shindawa	Eq	Anual	
17	Pala chica	Pala chica de jardinería, para servicio a jardineras y macetones interiores	Trupper	Pza.	Anual	
18	Pala plana	Pala plana para servicio a jardines exteriores	Trupper	Pza.	Anual	
19	Serrucho	Serrucho curvo para jardinería	Trupper	Pza.	Anual	
20	Tapones	Tapones auditivos	S/M	Pza.	Anual	
21	Tijeras a una mano	Tijeras para poda a una mano	Trupper	Pza.	Anual	
22	Tijeras de podar	Tijeras de Podar	Trupper	Pza.	Anual	
23	Adaptadores p/manguera 3/4	Adaptadores p/manguera 3/4 hembra con empaque	Trupper	Pza.	Anual	
24	Adaptadores p/manguera 3/4	Adaptadores p/manguera 3/4 macho con empaque	Trupper	Pza.	Anual	
25	Aspersor de agua	Aspersor de agua (refacción)	Trupper	Pza.	Semestral	
26	Cizalla	cortadora cizalla para ramas	Trupper	Pza.	Anual	
27	Desorilladora	Desorilladora de gasolina	Trupper	Eq	Anual	
28	Desramadora	Desramadora c/ extensión	Trupper	Pza.	Anual	
29	Enraizador	Enraizador para plantas de ornato	666	Lt	Bimestral	



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-017000999-E113-2019**

No	Materiales e insumos	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	Precio unitario
30	Escalera de 4 peldaños	Escalera de 4 peldaños	Escalumex	Pza.	Anual	
31	Escalera de 6 peldaños	Escalera de 6 peldaños	Escalumex	Pza.	Anual	
32	Escalera de 9 peldaños	Escalera de 9 peldaños	Escalumex	Pza.	Anual	
33	Escoba de vara con bastón	Escoba de vara con bastón	S/M	Pza.	Trimestral	
34	Esmeril de banco	Esmeril de banco para filar tijeras y cuchillas de ceteadora	Trupper	Eq	Anual	
35	Fosca	Fosca foliar	666	Lt	Bimestral	
36	Grifos para toma de agua	Grifos para toma de agua	Trupper	Pza.	Anual	
37	Llave de 3/4	Llave de 3/4 con conector tipo espiga para manguera de 3/4 (regular presión de agua para aspersores)	Trupper	Pza.	Anual	
38	Palas carboneras	Palas carboneras	Trupper	Pza.	Anual	
39	Pico	Pico con mango de madera	Trupper	Pza.	Anual	
40	Plaguicida	Plaguicida vs hormigas, gallina ciega, etc)	666	Kg	Bimestral	
41	Podadora	Podadora de carro	Shindawa	Eq	Anual	
42	Rastrillos	Rastrillos para jardín de acero	Trupper	Pza.	Anual	
43	Talachos	Talachos jardinero	Trupper	Pza.	Anual	
44	Vitamina Nitrofoska	Vitamina Nitrofoska (jardin)	666	Kg	Bimestral	

**Nota:** Los precios unitarios de los Materiales, insumos y maquinaria que se indican en el **numeral 1.3**, son para los cálculos de las penas convencionales que se aplicarán en caso de no entregar o entregar a destiempo, por lo que no formaran parte de la evaluación económica.

#### 1.4 Servicios ordinarios

El costo único por trabajador de jardinería deberá incluir los siguientes conceptos:

- Salario mensual
- Prestaciones del trabajador
- Materiales e insumos y maquinaria
- Supervisores de inmuebles, coordinadores de zona, representante de cuenta y Mesa de servicio.
- Uniformes y gafetes

Es decir, el costo único por trabajador de jardinería incluirá los costos de todos aquellos conceptos necesarios para brindar el servicio de jardinería.

Concepto	Precio unitario
Costo diario por trabajador de jardinería	
Costo mensual por trabajador de jardinería	

#### 1.5 Servicios extraordinarios

El costo único por trabajador de jardinería deberá incluir los siguientes conceptos:

- Salario por día
- Prestaciones del trabajador
- Materiales e insumos y maquinaria
- Supervisores de inmuebles, coordinadores de zona, representante de cuenta y Mesa de servicio.
- Uniformes y gafetes

Es decir, el costo único por trabajador de jardinería incluirá los costos de todos aquellos conceptos necesarios para brindar el servicio de jardinería.

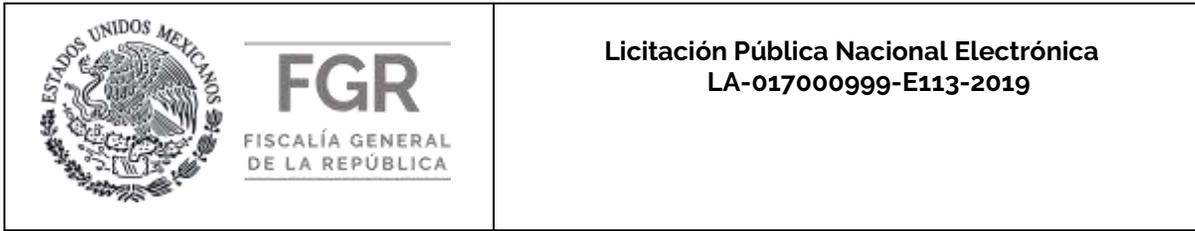
Concepto	Precio unitario
Costo diario por trabajador de jardinería servicio extraordinario	

**NOTA:**  
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO" DE ESTA CONVOCATORIA.

**A.** Indicar el número de la presente licitación.  
**B.** Se deberá cotizar el precio unitario de todos los conceptos así como su unidad de medida.  
**C.** Desglosar el impuesto que aplique.  
**D.** Subtotal de la propuesta.  
**E.** Indicar importe total de la propuesta con número y letra.  
**F.** La indicación de que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2019 y que los precios serán fijos y en moneda nacional, durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria; aceptando que en caso de que la SFP, derivado de una inconformidad decreta la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta en tanto se deje sin efecto la suspensión.

La falta de algún requisito en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma, en aquellos casos en los que a partir de la evaluación cualitativa no se localice información que subsane la omisión que corresponda.

-----[6]-----  
 (Nombre y firma del Representante Legal)



**Anexo XI**  
**Instructivo de llenado**

<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
<b>1</b>	Indicar el número de la licitación
<b>2</b>	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
<b>3</b>	Indicar el nombre del licitante.
<b>4</b>	Marcar con una <b>X</b> , si el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
<b>5</b>	Indicar el número de partida correspondiente, con base en el Anexo técnico de la convocatoria.
<b>6</b>	Indicar el nombre y firma del representante legal.

\*\*\*



**ANEXO XIV  
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA  
CONFORME AL NUMERAL 4.2 DE LA CONVOCATORIA**

<b>Inciso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presenta</b>	<b>No presenta</b>	<b>Folio</b>
<b>A</b>	Indicar el número de la presente licitación.			
<b>B</b>	Descripción pormenorizada del Servicio objeto de esta licitación conforme a las especificaciones y requisitos contenidos en el Anexo Técnico.			
<b>C</b>	Escrito en el que el Licitante participante manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 45 fracción XX de la <b>Ley</b> .			
<b>D</b>	Escrito dirigido a la FGR, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el Servicio conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.			
<b>E</b>	Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que se compromete a garantizar el Servicio conforme a lo señalado en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.			
<b>F</b>	Escrito del licitante dirigido a la FGR, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.			
<b>G</b>	Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado garantizará los trabajos producto de la prestación del Servicio, contra defectos o vicios ocultos, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.			
<b>H</b>	Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación del Servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerara a la convocante como patrón			



	sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.			
<b>I</b>	Presentar copia simple de los registros autorizados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), así como la hoja de seguridad de los productos que utilizará durante la prestación del servicio, en los que se muestren las características y especificaciones técnicas de cada uno de los productos, con las indicaciones de manejo y recomendaciones ante cualquier eventualidad por intoxicación.			
<b>J</b>	Escrito dirigido a la FGR, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo del Servicio correrán por su cuenta, cargo y riesgo.			
<b>K</b>	Escrito dirigido a la FGR, firmado autógrafamente por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el numeral 2.4 de la convocatoria de la licitación.			
<b>L</b>	Acuse de Recepción de la documentación de la propuesta técnica ( <b>su no presentación no será causa de desechamiento</b> ).			

La falta de algún documento en la propuesta técnica (excepto inciso L), será causa de desechamiento de la misma, en aquellos casos en los que a partir de la evaluación cualitativa no se localice algún documento que subsane la omisión que corresponda.

**NOTA:** Las especificaciones, que se indican en el anexo técnico constituyen requerimientos mínimos obligatorios, por lo que las propuestas ofertadas que no cumplan con todos y cada uno de estos requerimientos serán desechadas técnicamente.

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante



**ANEXO XV**

**ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

(ESCRITO EN ORIGINAL, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fiscalía General de la República  
Coordinación de Planeación y Administración  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
P r e s e n t e

**PROCEDIMIENTO No.** \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



**ANEXO XVI**

**MODELO DEL CONTRATO**

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ MUNGUÍA, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, MANCOMUNADAMENTE CON EL LIC. TIMOTEO MORALES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA L.C. MARÍA AMPARO ARELLANO GUTIERREZ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**1. DECLARA "LA FISCALÍA":**

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del presente instrumento jurídico se atendieron, a plenitud, los Principios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez que, para el ejercicio del gasto, estipula el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República precisa que "...Todas las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del Procurador General de la República se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su titular, respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes", razón por la que la normatividad contenida en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, será aplicada en dicho tenor al presente instrumento jurídico.
- IV. Que la Procuraduría General de la República estableció, en vía de normatividad institucional, los lineamientos para la suscripción de instrumentos contractuales derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo los celebrados en términos del antepenúltimo párrafo de su artículo 1, precisando, en el apartado 5.8.2 Aspectos Generales de las facultades a ejercer por los servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación, Lineamiento A, fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012, a los servidores públicos facultados para ello, así como los lineamientos para su ejercicio, estimándose dicha actuación como fijación de facultades en la materia, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, aplicables al presente instrumento jurídico, en términos del artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
- V. Que el Director de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos materiales y Servicios Generales cuenta con facultades para la celebración del presente contrato en términos de lo dispuesto en el Apartado **5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación** lineamiento A, fracción V,



inciso a), viñeta primera de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, en términos de los artículos 62 así como Quinto, Sexto y Décimo Segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

- VI. Que el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA FISCALÍA"**, en su carácter de **"ÁREA REQUIRENTE"**, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos Quinto, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los diversos 3, inciso H), fracción XIX y 66, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- VII. Que la Encargada de la Dirección General Adjunta de Servicios Generales, es la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los artículos Cinco, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley General de la Fiscalía General de la República, en su carácter de **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.
- VIII. Que los servicios objeto del presente contrato le fueron adjudicados a \_\_\_\_\_, de conformidad con la notificación del acta de fallo de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019 derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-017000999-E\_\_-2019**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA 2019**, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 39, 47 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 40, 42, 52 y 59 de su Reglamento.
- IX. Que la partida presupuestaria número **35901** denominada **"Servicios de jardinería y fumigación"** del Clasificador por Objeto del Gasto vigente en la Fiscalía General de la República, la cual afecta la formalización del presente instrumento contractual, cuenta con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento del mismo, en términos del Formato de Suficiencia Presupuestaria (FOSP), al cual se le asignó el número de suficiencia presupuestaria número **015**, certificado por la Dirección General Programación y Presupuesto.
- X. Que el Registro Federal de Contribuyentes de **"LA FISCALÍA"** es **PGR-850101-RC6** y su domicilio fiscal es el ubicado en Privada de Rio Pilcomayo No. 169, Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

## 2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

### EN CASO DE UNA PERSONA FÍSICA:

- I. Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, con Clave Única de Registro de Población \_\_\_\_\_, quien se identifica con credencial para votar, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
- II. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.
- III. Que formaliza el presente contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que no está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública



Federal, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**EN CASO DE QUE LA ESCRITURA HAYA SUFRIDO MODIFICACIONES, SE DEBERÁ IDENTIFICAR EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE.**

- I. Que el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ y quien acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ (*Representante legal, administrador único ó apoderado según sea el caso*) de la empresa "\_\_\_\_\_", cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe de Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- II. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el numeral \_\_\_\_\_ de este apartado., su objeto social es entre otros: "\_\_\_\_\_".
- III. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.
- IV. Que formaliza el presente contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- V. Que cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores que ocupe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- VI. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa y recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente contrato, la cual podrá ser verificada por "**LA FISCALÍA**" durante la prestación de los servicios objeto de presente contrato.
- VII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha \_\_\_\_\_.
- VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo citado en el numeral que antecede, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social de fecha \_\_\_\_\_.
- IX. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades del Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008,



modificado mediante decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, lo que acredita con oficio número **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/\_\_\_\_\_/2019** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de fecha \_\_\_\_\_.

- X. Le fueron adjudicada los servicios y le fue notificado el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019, derivado del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-017000999-E\_\_-2019**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA 2019**.
- XI. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
- XII. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
- XIII. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente contrato, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ número(s) telefónico(s) \_\_\_\_\_ y número de fax \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente contrato consiste en que **"EL PROVEEDOR"** prestará a **"LA FISCALÍA"** el servicio de jardinería 2019, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su anexo técnico, a lo que en lo sucesivo y en su conjunto se le denominarán **"LOS SERVICIOS"**.

### SEGUNDA.- PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS.

Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato **"LA FISCALÍA"** podrá ejercer como presupuesto máximo la cantidad de **\$1'637,931.03** (un millón seiscientos treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), más la cantidad de **\$262,068.97** (doscientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado; y que en su conjunto dan un presupuesto máximo total de **\$1'900'000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Como presupuesto mínimo **"LA FISCALÍA"** podrá ejercer la cantidad de **\$655,172.41** (seiscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), más la cantidad de **\$104,827.59** (ciento cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), que corresponde al 16% del Impuesto al Valor Agregado, lo que da un presupuesto mínimo total de **\$760,000.00 (setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, monto que no es inferior al 40% del monto máximo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicho presupuesto se ejercerá conforme a los precios unitarios presentados por **"EL PROVEEDOR"** y que se encuentran en el anexo técnico del presente contrato



**TERCERA.- FORMA DE PAGO.**

Con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar la entrega, recepción y aceptación de **"LOS SERVICIOS"**, por parte de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI será remitido a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** a la siguiente dirección de correo electrónico: [maria.tapia@pgr.gob.mx](mailto:maria.tapia@pgr.gob.mx) en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- c. Los señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción del servicio, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato, así como lo establecido en el anexo 20 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017.
- d. Domicilio fiscal de la institución localizado en Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México, **RFC PGR850101RC6**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** toda la documentación justificativa, comprobatoria y carta en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de **"LOS SERVICIOS"** efectivamente realizados a entera satisfacción.

El procedimiento de pago se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de **"LOS SERVICIOS"**, a través del Sistema de Administración Financiera Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales digitales, se indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FISCALÍA"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.



Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".**

De conformidad a lo señalado en el anexo técnico del presente contrato.

**QUINTA.- DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS".**

La descripción de **"LOS SERVICIOS"** se encuentra detallada en el anexo técnico del presente contrato.

**SEXTA.- CONTRIBUCIONES.**

Las contribuciones federales que se generen con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.**

**"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**, acuerdan en que la vigencia del presente contrato, será a partir de su suscripción y al 31 de diciembre de 2019.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE "LOS SERVICIOS"**

La garantía de calidad para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se encuentra detallada en el anexo técnico del presente instrumento legal.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar a **"LA FISCALÍA"** el cumplimiento de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento legal, una póliza de fianza, expedida por una afianzadora debidamente autorizada, por la cantidad de **\$163,793.10 (ciento sesenta y tres mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)**, que corresponde al **10%** del presupuesto máximo del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía, deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de Información de **"LA FISCALÍA"**, ubicada en Río Pilcomayo, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 011230, en el teléfono 5346-0000, extensión 504858 y 501651.



La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que las otorgue:

- a) Expedirse a favor de la Fiscalía General de la República;
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- d) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**;

Además deberá contener de manera expresa que:

- 1. La vigencia de la fianza **deberá quedar abierta** para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y acto administrativo garantizados;
- 2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
- 3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal; y
- 4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"** a través de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

#### **DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando los servicios no sean prestados en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo, una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de "la Ley" y demás disposiciones aplicables, conforme a lo siguiente:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente contrato y su anexo técnico;
- II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del contrato; con excepción de los derechos de cobro;



- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación de **"LOS SERVICIOS"**;
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento, dentro del plazo establecido en el presente contrato.

La obligación cuyo cumplimiento se garantiza se considera indivisible, es decir, en caso de incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, con fundamento en el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o Indivisibilidad de las Obligaciones Contractuales y Aplicación Total o Proporcional de la Garantía de Cumplimiento de los Contratos Sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" emitido por la Secretaría de la Función Pública.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad del valor de los mismos, que durante el plazo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se puedan causar a los bienes propiedad, bajo su responsabilidad o en uso de **"LA FISCALÍA"**, motivo de **"LOS SERVICIOS"** objeto del contrato, a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o persona obligándose a entregar a favor de **"LA FISCALÍA"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, por una suma asegurada equivalente al **50%** del presupuesto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., por evento, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, que garantice a partir del inicio de **"LOS SERVICIOS"** y hasta el 31 de diciembre del 2019, deberá contar con reinstalación y renovación automática durante la vigencia del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare desde el inicio de **"LOS SERVICIOS"** y hasta el 31 de diciembre del 2019.
- Realizar el endoso correspondiente y que los riesgos y coberturas que ampara dicho seguro guarden relación con el objeto del contrato a celebrarse.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al **50%** del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A. por evento.

La póliza que se presente deberá ser entregada a la Dirección de Contratos y Control de Información.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, **"EL PROVEEDOR"** hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a causar.

**"LA FISCALÍA"** se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por **"EL PROVEEDOR"** durante la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, motivo del contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**



- I. Prestar a **"LA FISCALÍA"**, **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en su anexo técnico.
- II. Cumplir con la garantía de calidad de **"LOS SERVICIOS"** requerida por **"LA FISCALÍA"** en los términos referenciados en la Cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- III. Cumplir con las Normas de Aseguramiento de Calidad establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
- IV. No transmitir, divulgar ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** del presente contrato.
- V. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente contrato y su anexo técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- VI. Notificará a **"LA FISCALÍA"** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico, fax o correo electrónico, dentro de los quince días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

**DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".**

- A. Pagar el precio acordado por **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados, en los términos señalados en el presente contrato y su anexo técnico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán transferirse por **"EL PROVEEDOR"** a otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

Será responsabilidad de la Dirección General Adjunta de Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA FISCALÍA"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de existir alguna irregularidad o incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, informará por escrito y de inmediato a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, se tome las medidas procedentes.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Dirección General Adjunta de Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA FISCALÍA"**, tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Queda expresamente acordado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, y por lo tanto,



en ningún momento se considerará a "LA FISCALÍA" como patrón sustituto, ni tampoco a "EL PROVEEDOR" como intermediario, por lo que "LA FISCALÍA", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de "LA FISCALÍA".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Si "EL PROVEEDOR" pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente contrato y su anexo técnico, solicitará a "LA FISCALÍA" la versión pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato y su anexo técnico.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.**

"LA FISCALÍA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**DÉCIMA NOVENA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.**

**PENA CONVENCIONAL**

Las penas convencionales se aplicarán por "LOS SERVICIOS" no prestados, o prestados tardíamente, no deberán considerar el I.V.A., asimismo, la acumulación de dichas penas no excederá del importe de garantía del cumplimiento del contrato.

El pago de las penas convencionales no exime a "EL PROVEEDOR" de las entregas, instalación, reposición, de los bienes objeto de "LOS SERVICIOS", por lo que las penas seguirán corriendo hasta la fecha en que se entreguen, instalen repongan, etc. según sea el caso.

Inciso	Concepto de Penalización	Anexo Técnico	Plazo establecido	Cálculo		
				Precio unitario X	Cantidad X	% de penalización
<b>Asistencia</b>						
E	Condiciones del servicio (Jardinería)	2 Asignación y horarios de personal por inmueble	Conforme a la frecuencia del servicio y jardineros por inmueble	Costo diario por trabajador de jardinería	por número de inasistencias del inmueble al cual no se prestó el servicio	Según tabla de % promedio por inmueble 2.1 Inasistencias de trabajadores.

Inciso	Concepto de penalización	Anexo Técnico	Plazo establecido	Cálculo			
				Precio unitario X	Cantidad X	% de penalización	X días naturales
3	Tierras y otros, macetas y	3. Materiales, insumos y maquinaria	5 hábiles a partir de la solicitud	Del artículo o servicio de	Del artículo o servicio entregados	5%	Días de atraso en la



Inciso	Concepto de penalización	Anexo Técnico	Plazo establecido		Cálculo			
					Precio unitario X	Cantidad X	% de penalización	X días naturales
	servicios de pintado, entregas inoportunas	Tercer párrafo			que se trate	a destiempo, o no entregados		prestación del servicio o entrega
3	Plantas, entregas inoportunas	3 Materiales, insumos y maquinaria cuarto párrafo	10 hábiles	a partir de la solicitud	De la planta de que se trate	De plantas entregadas a destiempo, o no entregadas	5%	Días de atraso en la entrega
3	Materiales, insumos, maquinaria y equipo, entrega inoportuna	3 Materiales, insumos y maquinaria quinto párrafo	5 hábiles	Conforme al inciso 1.3.5 Frecuencia de la entrega de materiales, insumos y maquinaria	Del material, insumo o maquinaria de que se trate	De materiales o maquinaria entregados a destiempo, o no entregados	5%	Días de atraso en la entrega
3	Materiales, insumos y maquinaria, no entrega de hasta el 10% adicional	3 Materiales, insumos y maquinaria sexto párrafo	5 hábiles	a partir de la solicitud	Del material, insumo o maquinaria de que se trate	De materiales o maquinaria entregados a destiempo, o no entregados	5%	Días de atraso en la entrega
3	Maquinaria y/o equipo fallas mecánicas y/o eléctricas, reposición inoportuna	3 Materiales, insumos y maquinaria Séptimo párrafo	5 Naturales	a partir de la solicitud	De la maquinaria y/o equipo de que se trate	De materiales o maquinaria entregados a destiempo, o no entregados	5%	Días de atraso en la entrega

**GENERALES**

**Inasistencias de trabajadores (jardinería).** Se penalizará el porcentaje que corresponda al número de inasistencias, de acuerdo a lo siguiente:

**Cálculo.** Importe mensual por concepto de inasistencias por inmueble, por porcentaje que corresponda, de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje promedio de inasistencias totales, por inmueble, por mes	% de pena aplicable al importe mensual por inasistencias del inmueble
de 1 a 10 por ciento	5 por ciento
de 11 a 20 por ciento	10 por ciento
más de 21 por ciento	15 por ciento



La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A., de conformidad en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DEDUCCIONES**

**Por inasistencias de jardineros.** "LA FISCALÍA" podrá hacer deducciones al pago, se determinarán conforme al costo diario por trabajador de jardinería y número de inasistencias, considerando aquellas que hayan sido resultado de tachaduras, omisiones, retardos, ausencias, etc. Las deducciones al pago se determinarán en función del número de inasistencias.

Los cálculos se harán al momento de realizar las conciliaciones que determinan el pago de "**LOS SERVICIOS**".

El pago se realizará de forma electrónica a través de la dirección que le proporcione la "**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**". "**EL PROVEEDOR**" deberá exhibir -o remitir a la Dirección de Servicios de Apoyo- el comprobante del pago respectivo. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de deducciones y penas convencionales sea descontado de la factura correspondiente, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penalizaciones, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que "**LA FISCALÍA**" pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

"**EL PROVEEDOR**" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a "**LA FISCALÍA**"; lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"**LA FISCALÍA**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si "**EL PROVEEDOR**" incumple las obligaciones pactadas en el presente contrato y su anexo técnico;
- II. Si "**EL PROVEEDOR**" se declara en concurso mercantil;
- III. Si "**EL PROVEEDOR**" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si "**EL PROVEEDOR**" no permite a "**LA FISCALÍA**" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DECIMA QUINTA** del presente contrato;
- V. Si "**EL PROVEEDOR**" no entrega la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA**.



En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la Cláusula **DÉCIMO NOVENA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** y la determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se rescinda el presente contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de **"LOS SERVICIOS"** prestados hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 99 y 103 fracción III de su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta **"LOS SERVICIOS"** de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su anexo técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"**, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

**"LA FISCALÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente al **2019**, **"LA FISCALÍA"** podrá recibir **"LOS SERVICIOS"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.



En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

**"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato y su anexo técnico, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Si durante la vigencia del presente contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, **"LA FISCALÍA"** podrá suspender la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

**"LA FISCALÍA"** podrá suspender temporalmente el contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

**"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"LA FISCALÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación



anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PRÓRROGAS.**

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a **"LA FISCALÍA"** o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

Tratándose de causas imputables a **"LA FISCALÍA"**, no se requerirá la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"LA FISCALÍA"** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, información y documentación que se requiera a **"EL PROVEEDOR"** por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en **"LA FISCALÍA"**, deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Las partes se sujetarán estrictamente a cada una de sus cláusulas del presente contrato y su anexo técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal y supletoriamente a éstos al Código Civil Federal, el Código de Comercio y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA NOVENA.- DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.**

La convocatoria, contrato y su anexo técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del contrato de la convocatoria y en el presente contrato, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-017000999-E113-2019**

aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de comento.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Economía, y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato y su anexo técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_2019.

**POR "LA FISCALÍA"**

**POR "EL PROVEEDOR"**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-017000999-E113-2019**

**ANEXO XVII  
FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICO N° LA-017000999-E113-2019**

Que es a favor de la Fiscalía General de la República; para garantizar a "nombre de licitante ganador" el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones conferidas en el contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del mismo antes de I.V.A., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados del contrato n° \_\_\_\_\_ por el monto de \$\_\_\_\_\_. (Número y letra)

Con relación a la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento del objeto del contrato y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Fiscalía General de la República otorgue prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones."

"La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contrato ó pedidos y actos administrativos."

"La institución de fianzas, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-017000999-E113-2019**

**ANEXO XVIII  
CAPACIDAD DEL LICITANTE**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2019

**Fiscalía General de la República  
Presente.**

\_\_\_\_\_, declaro que mi representada cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para el servicio objeto de la presente licitación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante

	<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>LA-017000999-E113-2019</b></p>
---	--

**ANEXO XIX**  
**ESRITO DE NACIONALIDAD**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2019

**Fiscalía General de la República**  
**Presente.**

Manifiesto que los servicios que mi representada oferta son de origen nacional, lo anterior para efectos de lo que establecen los artículos 28 fracción I, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción VIII, inciso d) de su Reglamento.

Asimismo, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **mi Representada es de Nacionalidad Mexicana.**

**Atentamente**

-----  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.



**ANEXO XX**  
**ESRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN**

Declaración de Integridad y de No Colusión

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**Fiscalía General de la República**  
**Presente.**

[Nombre del Representante], en representación de [Nombre de la Persona Física o Moral] (en adelante, el **PARTICIPANTE**), presento la **OFERTA**:

[Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados]:

Para: **XXX/19**

Convocado por: **XXX** (en adelante, la Convocante)

Vengo a presentar por mí y en representación del **PARTICIPANTE**, la siguiente Declaración de Integridad y No Colusión (en adelante, la Declaración de Integridad):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
2. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
3. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
4. Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por el **PARTICIPANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
5. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del **PARTICIPANTE**, afiliado o no con el mismo que:
  - a) Haya presentado o pueda presentar una OFERTA en el presente proceso; y
  - b) Podría potencialmente presentar una OFERTA en el mismo proceso.
6. EL PARTICIPANTE declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]
  - a) [...] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o
  - b) [...] Sí ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores



- respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;
7. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:
    - a) Precios;
    - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
    - c) La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien
    - d) La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
  8. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
  9. Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **PARTICIPANTE** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **PARTICIPANTE** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

10. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **PARTICIPANTES**.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_